

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° : 4.10.07

**Corporación Buenos Aires Sur S.E.
Auditoría Legal y Financiera**

Año 2009

Buenos Aires, Diciembre de 2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5° Ciudad de Buenos Aires

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DEL PROYECTO:

N° 4.10.07

NOMBRE DEL PROYECTO:

Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2009.

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Cdor. José Luis Llorca

Auditora Supervisora: Lic. Martha Urbinati

OBJETIVO:

Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transacciones devengadas por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en el inciso 5.

Aprobado por unanimidad en sesión de Colegio de Auditores Generales de fecha 30 de Noviembre de 2011

RESOLUCIÓN AGC N° 396/11

ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

Jurisdicción 65 (Ministerio de Desarrollo Económico), Unidad Ejecutora 108, Programa 26 (Corporación Buenos Aires Sur S.E.), Inciso 5 (Transferencias), Partidas 5.5.2. y 5.5.7.

I	PP	DESCRIPCION	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO
3		Servicios No Personales	12.380,00	0,00	0,00
3	1	Servicios Básicos	12.380,00	0,00	0,00
5		Transferencias	26.000.000,00	34.002.371,00	34.002.371,00
5	5	Transferencias Al Sector Público Empresarial	26.000.000,00	34.002.371,00	34.002.371,00
TOTALES			26.012.380,00	34.002.371,00	34.002.371,00

El crédito sanción para gastos de funcionamiento correspondió al Inciso 5 (Transferencias) y totalizó \$26.000.000.-. El inciso se integró con las partidas 5.5.2 (Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes.-) y 5.5.7 (Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos de Capital). Para la primera partida ascendió a \$17.000.000 y para la segunda fue de \$9.000.000.-.

La diferencia sanción – vigente ascendió a \$7.989.991.-. Incluyó el ajuste negativo de \$12.380.- del Inciso 3 (Servicios No Personales, partida parcial 3.1.).

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Noviembre de 2011.																																								
Código del Proyecto	4.10.07																																								
Denominación	Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Auditoría Legal y Financiera.																																								
Período examinado	Ejercicio 2009.																																								
Programa auditado	Programa 26 / Partidas 5.5.2 y 5.5.7																																								
Unidad Ejecutora	N° 108.																																								
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de las transacciones devengadas por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en el inciso 5.																																								
Presupuesto (expresado en pesos)	<table><tr><td>I</td><td>PP</td><td>DESCRIPCION</td><td>CREDITO SANCION</td><td>CREDITO VIGENTE</td><td>DEVENGADO</td></tr><tr><td>3</td><td></td><td>Servicios No Personales</td><td>12.380,00</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>Servicios Básicos</td><td>12.380,00</td><td>0,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td>5</td><td></td><td>Transferencias</td><td>26.000.000,00</td><td>34.002.371,00</td><td>34.002.371,00</td></tr><tr><td>5</td><td>5</td><td>Transferencias Al Sector Público Empresarial</td><td>26.000.000,00</td><td>34.002.371,00</td><td>34.002.371,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTALES</td><td>26.012.380,00</td><td>34.002.371,00</td><td>34.002.371,00</td></tr></table>					I	PP	DESCRIPCION	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	3		Servicios No Personales	12.380,00	0,00	0,00	3	1	Servicios Básicos	12.380,00	0,00	0,00	5		Transferencias	26.000.000,00	34.002.371,00	34.002.371,00	5	5	Transferencias Al Sector Público Empresarial	26.000.000,00	34.002.371,00	34.002.371,00	TOTALES			26.012.380,00	34.002.371,00	34.002.371,00
	I	PP	DESCRIPCION	CREDITO SANCION	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO																																			
	3		Servicios No Personales	12.380,00	0,00	0,00																																			
	3	1	Servicios Básicos	12.380,00	0,00	0,00																																			
	5		Transferencias	26.000.000,00	34.002.371,00	34.002.371,00																																			
	5	5	Transferencias Al Sector Público Empresarial	26.000.000,00	34.002.371,00	34.002.371,00																																			
	TOTALES			26.012.380,00	34.002.371,00	34.002.371,00																																			
✓ Partida 5.5.2 (Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes.-) \$17.000.000.-. ✓ Partida 5.5.7 (Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos de Capital) \$9.000.000.-.																																									
Objeto	Transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 por la Corporación Buenos Aires Sur en el inciso 5 ¹ .																																								
Alcance	Examen de las operaciones sobre la base de una muestra del Inciso 5 Transferencias.																																								
Desarrollo de tareas	Desde el 14 de febrero hasta el 19 de agosto de 2011.																																								
Aclaraciones previas	Entre otros temas se realizaron comentarios sobre: ✓ Generalidades de la CBAS S.E., ordenamientos jurídico-administrativos que regulan sus funciones sustantivas, procedimiento para la aprobación de su presupuesto. ✓ Estructura, responsabilidades primarias y procedimientos. ✓ Aspectos financieros 2009: presupuesto aprobado, su distribución, presupuesto de caja (programación de la ejecución), modificaciones presupuestarias y ejecución. ✓ Operatoria general. Registro y tratamiento de gastos. Rendiciones de																																								

¹ Gastos de funcionamiento de la CBAS S.E. (gastos corrientes y gastos de capital) aprobados y distribuidos en virtud del Decreto N° 206/GCBA/09.

	gastos. ✓ Legajos de personal.
Observaciones principales	✓ No se ha formulado Plan de Compras hecho que deriva en el incumplimiento del artículo 12 de la Ley 2095 y su reglamentación. ✓ Errores en la estimación de gastos para Inciso 1 (Gastos en Personal) e Inciso 4 (Bienes de Uso) y en la estimación del presupuesto de caja. ✓ Errores de exposición de registros, inconsistencias y falta de criterio en el agrupamiento de gastos. ✓ Errores en el destino asignado a los fondos transferidos por el GCBA para gastos de funcionamiento: préstamos a mandas. ✓ Diferencias no justificadas en saldos en cuentas. ✓ Gastos en general: ausencia de constancia de pago, errores de encuadre y de imputación, entre otros. ✓ Gastos en personal: errores en la liquidación de sueldo básico, inconsistencias en los legajos (ausencia de documentación) y entre los legajos y el Libro Sueldos y Jornales.
Conclusión	Las evidencias obtenidas indican que las transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en el inciso 5 (gastos de funcionamiento, corrientes y de capital) cumplen parcialmente los aspectos legales y financieros. Sin perjuicio de los mecanismos que el organismo pueda aplicar para mejorar aspectos de control interno, resulta importante desde el GCBA la adecuada formulación del presupuesto en virtud de las necesidades del organismo y el correcto destino de los fondos transferidos, hechos que permiten que la Cuenta de Inversión del GCBA refleje la realidad.

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.10.07
Corporación Buenos Aires Sur S.E**

DESTINATARIO

**Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar A. Moscariello
S / D**

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en la Corporación Buenos Aires Sur S.E., dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 por la Corporación Buenos Aires Sur en el inciso 5².

II. ALCANCE

Examen de las operaciones sobre la base de una muestra del Inciso 5 Transferencias.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161-AGCBA-2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 14 de febrero de 2011 hasta el 19 de agosto de 2011, habiéndose aplicado los procedimientos que se detallan en el Anexo I.

En función de los parámetros generales utilizados en la AGCBA, las pautas obtenidas a partir de los relevamientos de proyectos anteriores, complementadas con el resultado de las pruebas de cumplimiento, la actualización normativa y considerando que el proyecto se dirige exclusivamente a gastos de funcionamiento de la Corporación Buenos Aires

² Gastos de funcionamiento de la CBAS S.E. (gastos corrientes y gastos de capital) aprobados y distribuidos en virtud del Decreto N° 206/GCBA/09.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Sur S.E. de manera independiente a su misión específica, se tomó como punto de partida para el planteo del presente proyecto de auditoría el Balance General aprobado para el ejercicio 2009³.

La metodología para la selección de la muestra, los criterios aplicados y las muestras resultantes por tipo o rubro de gasto se exponen en el Anexo II.

El examen consistió en la verificación de las transferencias recibidas por la CBAS S.E. para gastos de funcionamiento en función del presupuesto aprobado, los actos administrativos aprobatorios y los registros en mayores de cuentas corrientes, su aplicación en virtud del decreto que previó su distribución (en incisos, según el objeto del gasto y según su clasificación económica en gastos corrientes y de capital), la ejecución del presupuesto de caja (cuotas), los gastos ejecutados en el ejercicio por el organismo (su correcto registro e imputación) y los saldos no utilizados. El producto de estos controles ha derivado en las observaciones incorporadas al acápite IV. Observaciones.

El marco normativo que ha regulado el presente proyecto se detalla en el Anexo III. Normativa.

No fue posible verificar la aplicación del presupuesto asignado por objeto del gasto para los incisos 2 (Bienes de Consumo) y 3 (Servicios no Personales) respecto de los valores distribuidos aprobados por el Decreto N° 206/GCBA/09. Tal circunstancia se originó en las inconsistencias observadas en los criterios de agrupamiento de gastos (observación 2). Para adecuar la exposición contable a la presupuestaria, según lo indicado en el decreto de referencia, habría que haber verificado y reclasificado todo el universo de gastos.

III. ACLARACIONES PREVIAS

A. Generalidades

La Corporación Buenos Aires Sur (en adelante CBAS S.E.) es una Sociedad del Estado, estructurada como organismo bajo nivel, que depende del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Forma parte del Sector Público Gubernamental No Financiero y no consolida en el Presupuesto de la Administración Pública No Financiera de la Ciudad de Buenos Aires⁴.

³ Ejercicio anual N° 10, iniciado el 1° de enero 2009 y finalizado el 31 de diciembre 2009.

⁴ Resolución N° 1280/MHGC/09 que aprobó el clasificador presupuestario 2009, separata BO 3344, página 112, Empresas y Sociedades del Estado, punto 2.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Según la clasificación institucional, que ordena las transacciones públicas de conformidad con la estructura político-administrativa del sector público, la CBAS S.E. es el organismo codificado como 1.2.2.65.00.001⁵.

Los ordenamientos jurídico-administrativos básicos que regulan sus funciones sustantivas son:

- ✓ Constitución Nacional.
- ✓ Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Ley de Administración Financiera de la Ciudad de Buenos Aires: Ley N° 70, sancionada el 27 de agosto de 1998 y su reglamentación.
- ✓ Estructura Orgánica del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Decreto 2075/07, de fecha 10 de diciembre de 2007.
- ✓ Ley de creación de la Corporación Buenos Aires Sur SE: Ley N° 470, sancionada el 5 de agosto de 2000; Decreto N° 1548/00, de fecha 6 de septiembre de 2000.
- ✓ Estatuto de la Corporación Buenos Aires Sur SE: Decreto 1814/00, de fecha 20 de octubre de 2000; Decreto 768/03, de fecha 9 de Junio de 2003.
- ✓ Ley Nacional de Fideicomiso 24.441 de fecha 22 de diciembre de 1994 – Regulación de Contratos de Fideicomiso, Leasing y Letras Hipotecarias y con concordantes.
- ✓ Código de Planeamiento Urbano.
- ✓ Plan Estratégico y Plan Urbano Ambiental
- ✓ Ley de Sociedades del Estado N° 20.705 sancionada el 31 de julio de 1974.
- ✓ Ley de Sociedades Anónimas: Ley N° 19.550, texto ordenado por Decreto N° 841/84, de fecha 20 de marzo de 1984 (B.O. del 30/03/84); Ley N° 22.903, sancionada el 9 de septiembre de 1983 y modificatorias.
- ✓ Ley de Contrato de Trabajo: Ley N° 20.744, sancionada el 11 de septiembre de 1974.
- ✓ Convenio Marco de Cooperación y Asistencia entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Corporación Buenos Aires Sur SE celebrado con fecha 5 de Diciembre de 2001.

En relación a sus antecedentes, ley de creación que define su objeto y ámbito de actuación, su reglamentación, aprobada por el Poder Ejecutivo mediante el texto del estatuto, nos remitimos al informe final del Proyecto N° 4.09.06 – Auditoría Legal y Financiera – Ejercicio 2008.

Su Directorio debe aprobar el proyecto de presupuesto anual de su gestión y remitirlo a la Oficina de Presupuesto, antes del 30 de septiembre del año anterior al que debe registrar⁶. Los proyectos de presupuesto de financiamiento y de gastos deberán estar formulados utilizando el momento

⁵ Idem 3, página 114.

⁶ Ley 70, Sección V: Del régimen presupuestario de las Empresas y Sociedades con participación mayoritaria del Estado.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

del devengado de las transacciones como base contable. Deben expresar las políticas generales y los lineamientos específicos que, en materia presupuestaria, establezca el Poder Ejecutivo y la autoridad de la jurisdicción correspondiente. Su presupuesto deberá contener los planes de acción, las estimaciones de gastos y su financiamiento, el presupuesto de caja y los recursos humanos a utilizar, a los efectos de establecer los resultados operativo, económico y financiero previstos para la gestión respectiva⁷.

Una vez analizado por la Oficina de Gestión Pública, el Poder Ejecutivo aprueba su presupuesto, con los ajustes que considere convenientes, antes del 31 de diciembre de cada año y lo publica en el Boletín Oficial. La publicación debe contener como mínimo: a) Plan de acción, programas y principales metas, b) Cuentas de Ahorro, Inversión y Financiamiento, c) Plan de Inversiones; d) Presupuesto de Caja; e) Recursos Humanos⁸.

Al finalizar cada ejercicio el organismo debe proceder al cierre de cuentas de su presupuesto de financiamiento y gastos, informando los resultados de su gestión mediante la presentación de su Balance General⁹.

Para el ejercicio 2009, las metas previstas coincidieron con lo establecido en el Programa de Acción 2008/2009, el que fuera aprobado por el Directorio mediante Acta N° CLIII del 11/06/2008, de acuerdo al artículo 7° de la Ley 470, oportunamente elevado al Poder Ejecutivo y a la Legislatura para su conocimiento¹⁰.

B. Estructura, responsabilidades primarias y procedimientos

El organigrama aprobado y las responsabilidades primarias de la CBAS S.E. se mantuvieron para el ejercicio sujeto a verificación según lo indicado en el Proyecto 4.09.06 precedente.

Los cambios en la dotación de personal respecto de la situación 2008, fueron informados por CN N° 374/AGCBA/11.

Durante el ejercicio 2009 se observaron dieciséis (16) altas de personal y cuatro (4) bajas. Si se parte de los noventa y nueve (99) agentes declarados en el 2008, la planta total 2009 ascendió a ciento once (111) agentes.

Realizado un análisis comparativo entre la composición de las distintas áreas, al cierre 2008/2009 la distribución de la planta obedeció al siguiente detalle:

⁷ Ley 70, artículos 73° y 74°.

⁸ Ley 70, artículos 76° y 78° y sus reglamentarios.

⁹ Ley 70, artículo 80° y su reglamentación.

¹⁰ Según el 5° parrafo se extiende al ejercicio bajo análisis (ver Proyecto N° 4.09.06 – Aclaraciones Previas, punto A).

AREA	CANTIDAD DE COLABORADORES		
	2008 (A)	2009 (B)	VARIACION
Presidencia	4	4	0
Vicepresidencia	1	2	1
Sindicatura	1	1	0
Directorio	7	8	1
Coordinador Asesoría Legal y Técnica	1	2	1
Gerencia General	9	6	-3
Gerencia de Administración	23	44	21
Administración Parque Roca Sector A y C	6	s/e	(C)
Administración Centro Industrial Sur	11	s/e	(C)
Gerencia de Obras	21	26	5
Gerencia de Desarrollo Económico	3	5	2
Gerencia de Asuntos Sociales	5	6	1
Área de Relaciones Institucionales	3	5	2
Sin especificar	4	-	-
Auditoría Interna	-	2	2
TOTALES	99	111	
(A) Datos extractados del Proyecto 4.09.06 (Nota N° 1635/AGCBA/09)			
(B) Respuesta Nota N° 374/AGCBA/11.			
(C) Sin especificar.			

Según la modalidad de contratación¹¹ la planta de la CBAS S.E. mantiene contratos a plazo fijo y contratos a tiempo indeterminado. El primero de los casos concentró al 7% de la planta (8 agentes sobre un total de 111) y la segunda modalidad el 93% restante (103 agentes de 111).

Por nivel de instrucción, la distribución fue la siguiente:

NIVEL DE INSTRUCCION	CANTIDAD DE AGENTES	OBSERVACIONES
Primario	2	
Secundario	42	(A)
Terciarios	10	(B)
Universitarios	56	(C)
Sin dato	1	

¹¹ Datos elaborados a partir de respuesta a Nota N° 374/AGCBA/11.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- (A) De los 42 agentes 35 cuentan con secundario completo y 7 lo tienen incompleto.
- (B) De los 10 agentes, en seis (6) casos no se identifica la carrera, dos (2) son Despachantes de Aduana y dos (2) son Analista de Sistemas.
- (C) La mitad de la planta de personal (56 de 111 agentes) tiene nivel universitario. La nómina se compone de: ocho (8) Abogados, veinte (20) Arquitectos, cuatro (4) Contadores Públicos, dos (2) Ingenieros, un (1) Lic. en Educación Física, un (1) Lic. en Cs. Políticas, dos (2) Lic. en Psicología, un (1) Lic. en Trabajo Social, dos (2) Lic. en Economía, un (1) universitario sin especificar la carrera, dos (2) se encuentran en curso y doce (12) tienen la carrera incompleta.

En relación a los procedimientos administrativos, al 31/12/09 el organismo contó con los manuales que se detallan seguidamente:

MANUAL	PROCEDIMIENTOS	APROBADO EL	VIGENTE AL
Organización y Funciones	-	22/12/09	01/04/10
Administración	De Compras y contrataciones	29/12/08	01/01/09
	De pagos	29/12/08	01/01/09
	Para donaciones	29/12/08	01/01/09
	Para activos fijos	07/09/10	07/09/10
Recursos Humanos	Principios de Comportamiento Ético	05/12/08	01/01/09
	Programa de inducción	07/08/09	07/08/09
	Política disciplinaria	05/12/08	01/01/09
	Política de beneficios	07/08/09	07/08/09
	Política de remuneraciones	05/12/08	01/01/09
	Política de comunicación interna	07/08/09	07/08/09
	Alta contratos	05/12/08	01/01/09
	Alta empleados	05/12/08	01/01/09
	Baja empleados	05/12/08	01/01/09
	Reintegro de guardería	05/12/08	01/01/09
	Solicitud de licencias	05/12/08	01/01/09
	Solicitud de becas de postgrado	05/12/08	01/01/09
	Plan médico	05/12/08	01/01/09
	Solicitud anticipo de haberes	14/01/10	14/01/10
	Plan anual de capacitación	07/08/09	07/08/09
	Solicitud de cursos no programados	07/08/09	07/08/09

El Manual de Organización y Funciones conjuntamente con los procedimientos para Activos Fijos y de Solicitud Anticipo de Haberes entraron en vigencia fuera del periodo bajo análisis.

Para el presente proyecto de auditoría fueron aplicados los procedimientos de Contrataciones¹² y de pagos, ambos pertenecientes al Manual de Administración y el procedimiento de política de remuneraciones (Manual de Recursos Humanos).

C. Aspectos financieros

¹² Corresponde al Reglamento de Contrataciones de la CBAS S.E. aprobado por Acta LXXXVII. Anexo I. Corrientes 640, Piso 5º - C1043AAT- Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4321-3700 / 4323-3388/6967/1796 – Fax 4325-5047

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

La CBAS S.E. es una Sociedad del Estado, titular de la Unidad Ejecutora N° 108, integrante del Presupuesto del GCBA, responsable de la ejecución del Programa N° 26, que le asigna transferencias para sus gastos de funcionamiento. Por ese motivo debe rendir cuentas por sus recursos financieros y humanos como por el cumplimiento de sus objetivos y metas por medio de la presentación del Balance General al 31/12 de cada año, desde el año 2000.

Según la Ley N° 2999 que aprobó el Presupuesto 2009¹³, las transferencias para gastos de funcionamiento fueron presupuestadas en \$26.012.380.-, de los cuales \$12.380.- correspondieron al Inciso 3 (Servicios no Personales) y \$26.000.000.- al Inciso 5 (Transferencias) con la siguiente apertura:

I	PP	Pp	DESCRIPCION	IMPORTE
3			Servicios No Personales	12.380,00
	1	1	Energía Eléctrica	4.640,00
		4	Teléfonos, Telex Y Telefax	7.740,00
5			Transferencias	26.000.000,00
	5	2	Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos Corrientes	17.000.000,00
		7	Transferencias a Empresas Públicas No Financieras para Financiar Gastos de Capital	9.000.000,00
TOTAL				26.012.380,00

La meta física relacionada con la Unidad Ejecutora y Programa se denominó “Proyectos Ejecutados”, la Unidad de Medida fue “Proyecto”, con una previsión 2009 de “1 Proyecto”. De manera coincidente, la Cuenta de Inversión en la Planilla “Resumen de Ejecución del Programa” informó la Meta 1207: Proyecto Efectuado con valor “1” tanto a nivel sanción como vigente y realizado.

Con posterioridad, por Decreto N° 206/GCBA/09, sancionado el 19 de marzo del 2009¹⁴ se aprobó el presupuesto del ejercicio de la CBAS S.E. en \$26.000.000.- de acuerdo al detalle obrante en sus Anexos I y II.

La diferencia respecto del valor sancionado por la Ley de Presupuesto, \$12.380.-, fue regularizado con posterioridad por la Resolución N° 4137/MHGC/09 del 30/12/09.

En el Anexo I al decreto de referencia, se fijó sintéticamente el Plan de Acción y los objetivos de la CBAS S.E., se definió el objeto de la creación del organismo y las actividades generales que realiza, estableciendo:

“...Cabe mencionar que su mayor meta para el año 2009 es, además de poder dar cumplimiento en tiempo y forma a todos y cada uno de los proyectos incluidos en su presupuesto, lograr, mediante mandas la ejecución de las obras programadas para el PROSUR HABITAT, que fuera diseñado por la propia Corporación y a pedido del Poder Ejecutivo.”.

¹³ Sancionada 23/12/08, BOCBA N° 3094 del 13/01/09

¹⁴ BOCBA N° 3146 del 30/03/2009.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

En el Anexo II se presentó el presupuesto aprobado según las siguientes exposiciones:

- Esquema de Ahorro, Inversión, Financiamiento.
- Previsión de Recursos. Clasificación Económica.
- Desagregación por Objeto del Gasto.
- Gasto desagregado por carácter económico.
- Recursos humanos. Gastos en Personal y dotación.
- Presupuesto de caja.

Según el desagregado por objeto del gasto (Anexo II inciso c)), el distributivo aprobado fue:

PARTIDA			PROYECTO
I	PP	Pp	2009
1			Gastos en personal
			10.790.000,00
2			Bienes de consumo
			186.358,00
3			Servicios no personales
			6.023.642,00
	31		Servicios básicos
			780.000,00
	32		Alquileres y derechos
			180.000,00
	33		Mantenimiento, reparación y limpieza
			1.690.000,00
	34		Servicios profesionales, técnicos y operativos
			295.890,00
	35		Servicios especializados, comerciales y financieros
			1.212.808,00
	36		Publicidad y propaganda
			174.723,00
	37		Pasajes, viáticos y movilidad
			59.291,00
	38		Impuestos, derechos, tasas y juicios
			109.368,00
	39		Otros servicios
			1.521.562,00
4			Bienes de uso
			9.000.000,00
	41		Bienes preexistentes
			0,00
	42		Construcciones
			0,00
	421		Construcciones de bienes de dominio privado
			0,00
	422		Construcciones de bienes de dominio público
			9.000.000,00
	423		Relleno sanitario
			0,00
	43		Maquinaria y equipo
			0,00
	44		Equipo de seguridad
			0,00
	45		Libros, revistas y otros elementos coleccionables
			0,00
	46		Obras de arte
			0,00
	47		Semovientes
			0,00
	48		Activos intangibles
			0,00
	49		Otros bienes de uso
			0,00
5			Transferencias
			0,00
6			Activos financieros
			0,00
7			Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos
			0,00
8			Otros gastos
			0,00
	81		Intereses de instituciones públicas financieras
			0,00
	82		Depreciación y amortización
			0,00
	83		Descuentos y bonificaciones
			0,00
	84		Otras pérdidas
			0,00
	85		Disminución del patrimonio
			0,00
	86		Crédito adicional
			0,00
9			Gastos figurativos
			0,00
TOTAL			26.000.000,00

Según la desagregación del gasto por su carácter económico (Anexo II inciso d)), los \$26.000.000.- aprobados se clasificaron como:

- ✓ Gastos Corrientes: \$17.000.000.-. Comprenden gastos de operación identificados como: remuneraciones (\$10.790.000.-), bienes y servicios (\$6.100.632.-) e impuestos indirectos (\$109.368.-).

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- ✓ Gastos de Capital: \$9.000.000.-. Corresponden al concepto Inversión Real Directa por Terceros¹⁵ (Construcciones del dominio público).

Según el Anexo II inciso e), donde se exponen los Recursos Humanos (Gastos en Personal y dotación) fue aprobada la apertura que se detalla seguidamente:

PARTIDA				PROYECTO
I	PP	Pp	DENOMINACION	2009
1			Gastos en personal	10.790.000,00
	11		Personal Permanente	10.667.262,00
		111	Retribución del cargo	6.959.322,00
		113	Retribuciones que no hacen al cargo	19.201,00
		114	Sueldo anual complementario	579.232,00
		115	Otros gastos en personal	1.783.566,00
		116	Contribuciones patronales	1.325.941,00
		117	Complementos	0,00
	12		Personal Temporario	0,00
		121	Retribución del cargo	0,00
		123	Retribuciones que no hacen al cargo	0,00
		124	Sueldo anual complementario	0,00
		125	Otros gastos en personal	0,00
		126	Contribuciones patronales	0,00
		127	Complementos	0,00
	13		Servicios extraordinarios	122.738,00
		131	Retribuciones extraordinarias	92.053,00
		132	Sueldo anual complementario	7.733,00
		133	Contribuciones patronales	22.952,00
		137	Retribuciones no remunerativas	0,00
	14		Asignaciones familiares	0,00
	15		Asistencia social al pesonal	0,00
	16		Beneficios y compensaciones	0,00
TOTAL				10.790.000,00

En el Anexo II inciso f), se detalló el presupuesto de caja aprobado, indicando los montos trimestrales para gastos de operación, los que totalizaron \$17.000.000.- y de capital que ascendieron a \$9.000.000.-.

Según información de la Cuenta de Inversión 2009 el crédito vigente del programa de referencia ascendió a \$34.002.371.- al 31/12/09. La diferencia respecto del crédito sanción, \$7.989.991.-, correspondió a ajustes.

Verificados los actos administrativos que aprobaron las modificaciones presupuestarias pudo constatar que del neto ajustado para la Unidad Ejecutora N° 108, Programa N° 26, sólo \$12.380.- (ajuste negativo a las partidas 3.1.1 y 3.1.4) correspondió a gastos de funcionamiento de la CBAS S.E.. De esta manera el crédito vigente totalizó \$26.000.000.-.

¹⁵ Son gastos destinados a la adquisición de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación. Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición o instalación de activos fijos. La inversión real también incluye las compras de tierras y terrenos y los activos intangibles.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Los actos administrativos que aprobaron las modificaciones fueron:

NORMA APROBATORIA	FECHA	PARTIDA	IMPORTE	
			POSITIVO	NEGATIVO
Resolución N° 155/MDEGC/09	12/03/2009	5.5.7	1.778.221,00	
Resolución N° 192/MDEGC/09	06/04/2009	5.5.7	1.000.000,00	
Resolución N° 465/MDEGC/09	10/07/2009	5.5.7	180.000,00	
Resolución N° 715/MDEGC/09	03/12/2009	5.5.2	920.850,00	
Resolución N° 2031/MHGC/09	30/06/2009	5.5.7	3.300.000,00	
Resolución N° 3303/MHGC/09	20/10/2009	5.5.7	800.000,00	
Resolución N° 3778/MHGC/09	26/11/2009	5.5.2	150.000,00	
Resolución N° 3778/MHGC/09	26/11/2009	5.5.2	700.000,00	
Resolución N° 4137/MHGC/09	30/12/2009	5.5.7	160.000,00	
Resolución N° 4137/MHGC/09	30/12/2009	5.5.2	513.300,00	
Resolución N° 4137/MHGC/10	31/12/2009	3.1.1		4.640,00
Resolución N° 4137/MHGC/11	01/01/2010	3.1.4		7.740,00
Ley N° 3243	29/10/2009	5.5.7		800.000,00
Ley N° 3243	29/10/2009	5.5.2		700.000,00
TOTALES			9.502.371,00	1.512.380,00
DIFERENCIA NETA			7.989.991,00	

Las modificaciones aprobadas por Resolución N° 155/MDEGC/09, N°192/MDEGC/09, N°465/MDEGC/09, N°715/MDEGC/09 y N°2031/MHGC/09 indicaron en los considerandos y en la parte resolutoria que el destino de los fondos correspondió al convenio suscrito con UGIS (Unidad de Gestión de Intervención Social).

La Resolución N° 3303/MHGC/09 del 20/10/09, que aprobó un incremento positivo a la partida 5.5.7 por \$800.000.-, fue compensada con el ajuste por la Ley N° 3243 (modificatoria de la Ley de Presupuesto) del 29/10/09.

El ajuste por Ley N° 3243 del 29/10/09 por \$700.000.- para la partida 5.5.2 fue regularizado por la Resolución N° 3778/MHGC/09 del 26/11/09.

Los incrementos positivos de \$823.300.- aprobados por la Resolución N° 3778/MHGC/09 (\$ 150.000.- para la partida 5.5.2) y por la Resolución N° 4137/MHGC/09 (\$160.000.- para la partida 5.5.7 y \$513.300.- para la partida 5.5.2) no especificaron en sus considerandos ni en su parte resolutoria el destino de los fondos. A tal efecto fue consultado al organismo sobre el tema, cuya respuesta por CN N° 781/AGCBA/11 fue:

“las partidas de fondos...tuvieron como destino el pago de contratos de mantenimiento eléctrico y de saneamiento en villas a través de la Unidad de Gestión de Intervención Social y por otro lado, al recupero de gastos de la obra realizada para el Programa Playa Seca en Parque Roca...En los tres casos, si bien correspondían a órdenes de pago generadas en el año 2009, los fondos fueron solicitados y transferidos a CBAS en el transcurso de los meses de enero y febrero 2010.”¹⁶

¹⁶ El destino en ambos casos correspondió a convenios: Convenio Marco UGIS (Ministerio de Desarrollo Económico) y Convenio Marco Verano 2010 – Playa Seca del 22/12/09 (Jefatura de Gabinete).

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

La programación de la ejecución, es decir, las cuotas asignadas a partir del presupuesto de caja aprobado por Decreto N° 206/GCBA/09, fue:

TRIMESTRE	GASTOS DE OPERACION	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Primero	3.900.000.-	2.250.000.-	6.150.000.-
Segundo	4.500.000.-	2.750.000.-	5.770.000.-
Tercero	3.900.000.-	3.000.000.-	8.380.000.-
Cuarto	4.700.000.-	1.000.000.-	5.700.000.-
TOTAL	17.000.000.-	9.000.000.-	26.000.000.-

Los valores trimestrales aprobados fueron compulsados con los fondos solicitados por la CBAS S.E., según información del mayor de la cuenta N° 2.1.4/34/00 donde se registraron las transferencias del GCBA. Si bien a nivel global durante el ejercicio fue solicitado el presupuesto asignado en su totalidad, se observaron discrepancias tanto cuantitativas como cualitativas en los trimestres (observación 3).

En relación con la etapa del devengado, la que según la Cuenta de Inversión 2009 totalizó \$ 34.002.371.-, de los cuales \$26.000.000.- correspondieron a gastos de funcionamiento, esta cifra coincidió con el crédito vigente y el definitivo, no existiendo, por lo tanto, saldos no utilizados¹⁷.

Fueron colocados a plazo fijo \$3.000.000.- debitados de la Cuenta Corriente N°42694/7 denominada Corporación Buenos Aires Sur S.E. – Obras, destinada a gastos de capital. El depósito fue ordenado por Nota CBAS S.E. N° 1791/2009 del 14/12/09, suscripta por el Gerente General y el Gerente de Administración del organismo, por el plazo de 30 días, cuyo vencimiento operó el 13/01/2010 devengando un interés de \$15.205,97.

Sin perjuicio de la Resolución N° 295/PCBAS/09 del 13/05/09, que otorgó facultades delegadas al gerente general y al gerente de administración de la CBAS S.E. para constituir plazos fijos a su nombre, es menester destacar que estas colocaciones no se han correspondido con el destino de los fondos asignados por el presupuesto aprobado para el organismo por el Decreto N° 206/GCBA/09, debiéndose haber previsto en el mismo créditos sanción para ser aplicados al inciso 6, partida principal 6.6 (Otras inversiones financieras) partida parcial 6.6.1 (Otros incrementos de disponibilidades) que prevé:

“asignación de recursos que incrementan inversiones financieras en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.”

La Cuenta de Inversión en el capítulo Evaluación del Proceso y Resultados de implementación del Programa (Resumen Ejecutivo) informó sobre el cumplimiento de los objetivos del programa, indicando que:

¹⁷ Desde la visión de la ejecución presupuestaria del GCBA. Por su parte la CBAS S.E., según se observó en Actas de Directorio, considera estas transferencias como aportes irrevocables del GCBA.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

“CBAS, cuyo programa se identifica con el N°26, ha cumplido con los objetivos proyectados para el ejercicio 2009 tanto cualitativos como cuantitativos. El programa contiene partidas presupuestarias que hacen al desenvolvimiento mismo de la Corporación, como así también partidas que son afectadas a la Unidad de Intervención Social para atención a las villas por servicios de mantenimiento de limpieza, eléctrico y de obras...”.

Se incorporó al capítulo un detalle por indicador con el porcentaje alcanzado, en términos de eficacia y efectividad, por el programa Prosur Habitat y para el resto de las mandas que constituyen su principal actividad en virtud de convenios suscriptos con el Ministerio de Desarrollo Económico, de Salud, de Justicia y Seguridad, entre otros. Estos indicadores hacen a la misión de la CBAS S.E. y su evaluación queda fuera del objeto del presente proyecto.

D. Rendición de gastos¹⁸

La CBAS S.E., si bien es una unidad ejecutora, no rinde cuenta mediante informes trimestrales de gastos. Anualmente, presenta un Balance de los Estados Contables que es puesto a consideración del Poder Ejecutivo y, en su caso, a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto del Decreto N°768/GCBA/03 que aprobó su estatuto, el que indica:

“Al fin de cada ejercicio el Directorio confeccionará un inventario y balance detallado del activo y pasivo de la sociedad, un Estado de Resultados y una Memoria sobre la marcha y situación de aquella, de acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, documentación ésta que será sometida a la consideración del Poder Ejecutivo y, en su caso, a la Asamblea General Ordinaria, con un informe escrito del Síndico.”.

Por Acta de Directorio N° CLXXXIV del 8 de abril de 2010, en Orden del Día, se puso en consideración la Memoria y Estados Contables e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N°10 cerrado al 31/12/2009. En el mismo Acta se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de abril 2010 para aprobar el Balance General, Memoria, Cuenta de Resultados y demás documentación necesaria para el cierre del ejercicio económico 2009, en cumplimiento de lo establecido por:

- 1) El Artículo 234, inc 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2009.
- 2) El Artículo 8.11 del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 2021/GCBA/01, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2009.

E. Operatoria general. Registro y tratamiento de gastos.

¹⁸ CN N° 869/AGCBA/11.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Según la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales¹⁹, la CBAS S.E. debe presentar estados contables anuales de acuerdo a lo regulado por los artículos 63 a 65 y cumplir con el artículo 66 del mencionado cuerpo normativo²⁰.

Asimismo, debe llevar, con carácter de obligatorio, los libros Diario e Inventario y Balance, los que deberán estar encuadernados, foliados y rubricados ante autoridad competente en virtud de lo establecido por el artículo 44 y siguientes del Capítulo III – De los Libros de Comercio - del Código de Comercio.

Para el ejercicio N° 10 que correspondió al año 2009, el registro de operaciones del libro Diario se inició en la foja 206 del libro N°7, el que fuera rubricado al día 28 de abril de 2009 por el Director General de Escribanía del Ministerio de Hacienda del GCBA, Esc. Eduardo Rueda. La finalización del registro de operaciones culminó en la foja 77 correspondiente al libro N° 8, rubricado por el mismo escribano, el día 23 de marzo de 2010. Se constató que el libro Diario no fue llevado de manera concomitante con la operatoria del ejercicio económico.

El libro Inventario y Balance, fue rubricado con fecha 31 de agosto de 2009 por el mismo escribano. El ejercicio cerrado N° 10 se encuentra asentado en el libro N° 3 entre las fojas 3 a 41.

De manera complementaria, la CBAS S.E. lleva libros con carácter de auxiliares: IVA Compras e IVA Ventas. El primero inicia los registros 2009 a fojas 453 del libro N° 3 (que consta de 500 páginas) el que fuera rubricado el 27 de diciembre de 2006 por el Esc Carlos V. Gaitán de la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires conjuntamente con el Dr. Raúl E. Falcón, Director General de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, Actos Notariales y Archivo de Declaraciones Juradas de la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires. Los registros se continúan en el libro N°4, rubricado el 28 de abril de 2009 por el Esc. Eduardo Rueda, Director General de Escribanía del Ministerio de Hacienda del GCBA, entre las fojas 3 a 220. El libro IVA Ventas, que lleva el N°1 fue rubricado el 29 de junio de 2001 por el Esc. Carlos V. Gaitán de la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires conjuntamente con la suscripción del Dr. Raúl Eduardo Falcón y del Dr. Jorge A. Columbres, inició los registros 2009 en la foja 150 culminando en la 238.

También la CBAS S.E. lleva el Libro Sueldos y Jornales, libro especial registrado y rubricado, que debe cumplir idénticas condiciones que las exigidas para los libros especiales de comercio²¹.

¹⁹ Sección IX, De la Documentación y de la Contabilidad.

²⁰ Los artículos 63 y 64 establecen la información que debe contener el Activo, Pasivo y el Estado de Resultados. Identifica los rubros y cuentas que los integran y su exposición. El artículo 65 establece los contenidos de las notas y cuadros anexos al balance general y el artículo 66 los datos que debe incluir la memoria.

²¹ Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, texto ordenado por Decreto N° 390 de 1976, artículo 52.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

El registro de las deliberaciones y decisiones del cuerpo colegiado (directorío) debe constar en un libro especial (libro de actas) al que deben aplicarse las formalidades de los libros de comercio²². Las actas del directorío serán firmadas por los asistentes. Para el ejercicio 2009 el registro se inicia a fs. 91 del libro N° 5²³, con el Acta de Directorío CLXIV del 07/01/2009 y culmina en la foja 39 del libro N° 5bis con el Acta de Directorío CLXXX del 22 de diciembre de 2009.

Las resoluciones de presidencia que han regulado el tratamiento de los gastos en el 2009 fueron:

- ✓ Resolución N° 295/PCBAS/09 del 13/05/09: modificó los montos de las atribuciones delegadas exclusivamente al efecto de la realización de los pagos a terceros contratistas y/o proveedores de la entidad. Se delegó en el gerente general y el gerente de administración en forma conjunta la facultad para: 1) realizar transferencias bancarias de todas las cuentas corrientes cuya titularidad sea de la CBAS y del Fideicomiso de la CBAS, entre sí, sin limitación alguna, 2) constituir plazos fijos a nombre de la CBAS y del Fideicomiso de la CBAS, como así también disponer la renovación de los mismos, sin límite de monto alguno.

En forma ilimitada se estableció la firma conjunta del presidente con el Gerente General o el Gerente de Administración. Para montos de hasta \$1.500.000.- se estableció en forma conjunta del presidente y/o Gerente general y/o gerente de administración, indistintamente. Para montos inferiores a \$50.000.- se estableció la firma conjunta del gerente general y/o gerente de administración y/o tesorero indistintamente.

- ✓ Resolución N° 441/PCBAS/08 del 26/08/08, por la que se exime de la aplicación de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de la CBAS a los trámites de compras, locaciones y/o contrataciones de obra relacionadas a la Administración del Consorcio del Centro Industrial Sur. Se crea la Comisión de Contrataciones del Centro Industrial Sur. Se establece que todas las compras y contrataciones que se realicen se formalizarán mediante el sistema de concurso de precios con apertura de propuestas cuando superan los \$30.000.-. Esta resolución se aplicó para varios gastos verificados en la muestra.

Para el ejercicio sujeto a verificación, los gastos incluidos en la muestra, según los criterios y metodología informados en el Anexo II, se han agrupado en estratos que mantuvieron la denominación indicada en el Estado de Resultados (Artículo 64 inciso b) Ley 19.550) y en el Anexo I (altas de Bienes de Uso) al Balance General Los estratos incluyeron:

²² Artículo 73° de la Ley 19.550.

²³ Rubricado por el Escribano General de la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 21 de junio 2007. Consta de 100 páginas.

ESTRATO 1: Sueldos

Se integró con el registro en tres cuentas contables: sueldos, sueldo anual complementario y despidos/indemnizaciones.

Los gastos registrados se refieren al total de liquidaciones de sueldos de cada mes, las liquidaciones complementarias de algunos meses, las liquidaciones finales, de horas extras, de despidos e indemnizaciones y las liquidaciones de sueldo anual complementario de junio y diciembre.

Para los agentes de la CBAS S.E. es de aplicación el régimen de la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo, conjuntamente con otros beneficios que otorga el organismo. El desarrollo de estos aspectos se ha incorporado al Anexo IV: Personal.

ESTRATO 2: Cargas sociales

El estrato se integró por los registros de cargas sociales y contribuciones patronales de cada mes, los correspondientes a liquidaciones complementarias, finales y a sueldo anual complementario de los meses de junio y diciembre.

ESTRATO 3: Gastos en personal

El estrato incluye las cuentas contables Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), Seguro a empleados/cobertura médica, Cobertura OSDE a empleados y la cuenta Dispenser de Agua.

ESTRATO 4: Impuesto a la ganancia mínima presunta (IGMP)

Este estrato se integró con una cuenta contable cuyo único registro tuvo como contrapartida una provisión registrada al 31/12/2009 por un total de \$974.092,63.

Mediante nota N° 8 a los estados contables se dejó constancia que el valor expuesto en resultados *“corresponde al importe a compensar en el Impuesto a las Ganancias 2009”*.

Este tributo que puede actuar como complementario del impuesto a las ganancias y del impuesto a las transacciones financieras.

El IGMP, concebido como un impuesto de emergencia, se determina sobre la base de los activos valuados conforme a las normas de la Ley N° 25.063²⁴. Los sujetos del impuesto son los comprendidos en la tercera categoría del impuesto a las ganancias, con exenciones y bienes no computables. La alícuota es del 1%. Si bien la determinación es anual, mensualmente es posible que se determinen anticipos.

El Impuesto a las Ganancias determinado para el ejercicio fiscal por el cual se liquida el mismo, podrá computarse como pago a cuenta del Impuesto a la

²⁴ LEY N° 25.063, Título V, artículo 6° (B.O del 30/12/98, Boletín AFIP N° 19 de Febrero 1999, página 277) con las modificaciones introducidas por las Leyes Nros. 25.123 (B.O. 28/7/99) , 25.239 (B.O. 31/12/99) y la Ley N° 25.360 (B.O. 12/12/2000). La Ley N° 26.545 prorrogó su vigencia hasta el 30/12/2019.

Ganancia Mínima Presunta, una vez deducido de éste el que sea atribuible. Si de dicho cómputo surgiera un excedente no absorbido, el mismo no generará saldo a favor del contribuyente en el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, ni será susceptible de devolución o compensación alguna.

También puede tomarse a cuenta del pago de los impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta el Impuesto a las transacciones financieras, el que fuera creado por la Ley N° 25.413 denominada "ley de competitividad", también conocido como impuesto sobre los créditos y débitos bancarios e "impuesto al cheque", fijado en una tasa del 6 por mil (6%) que recaerá sobre los titulares de las cuentas respectivas.

En el Anexo V, se indica la declaración jurada 2010 en relación al ejercicio auditado y la justificación de las compensaciones.

ESTRATO 5: Honorarios y retribución por servicios

El rubro incluyó el registro en cuatro cuentas contables: Honorarios profesionales/servicios/asadores/etc., Honorarios Parque Roca – Tenis, Honorarios Gerencia de Desarrollo Urbanístico y Honorarios por Gestión.

ESTRATO 6: Honorarios Directores y Síndico

La remuneración de Directores y Síndicos se aprueba por Acta de Directorio. Para el ejercicio sujeto a verificación fueron aprobadas por Acta de Asamblea General Ordinaria N°9 del 24/06/2009.

ESTRATO 7: Servicio de vigilancia

El estrato incluye las cuentas contables Servicio de Vigilancia y Servicio de policía adicional.

El gasto en servicio de vigilancia facturado se registra por la cuenta general de proveedores y luego se procede a su cancelación.

El servicio de policía adicional que incluyó la muestra, correspondió al predio del Ex Deportivo Español donde se ejecuta la manda Academia de Policía. Dicho predio es propiedad de la CBAS S.E., dado en comodato. El gasto fue abonado con la cuenta corriente correspondiente a la manda.

ESTRATO 8: Impuestos, tasas y contribuciones

El rubro incluye el pago de impuesto a las ganancias de directores y síndicos del que se hace cargo el organismo. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 9 (24/06/09), donde se aprobaron las remuneraciones de los directores y síndico, se hizo mención que las sumas abonadas en concepto de remuneraciones se consideran netas de las imposiciones que corresponden al impuesto a las ganancias. Todos los ejercicios este gasto se provisiona.

ESTRATO 9: Telefonía e Internet

Se integró por las cuentas contables: Telefonía celular, Teléfono, Teléfono – Edificio Rabanal, Internet – Rabanal y Teléfono Celular – Handy – Policía adicional.

ESTRATO 10: Servicio de limpieza

El rubro incluye las cuentas contables: limpieza y almacén, servicio de mantenimiento y limpieza, Edificio Rabanal – servicio de limpieza – áreas y Bolívar 1268 – servicio de limpieza varios.

ESTRATO 11: Gastos de mantenimiento

El rubro incluye cuatro cuentas contables: sistema de extracción, trabajos de remodelación, mantenimiento y acondicionamiento Edificio Rabanal – CBAS y gastos/insumos/materiales.

ESTRATO 12: Otros alquileres

El estrato incluye siete cuentas contables relacionadas con alquileres varios, de las oficinas de Rabanal, alquiler de oficinas portátiles, de baños y de módulos.

ESTRATO 13: Gastos de representación

Fueron imputados a la cuenta contable de idéntico nombre \$92.415,24. El gasto representó el 0,36% del total presupuestado (\$92.415,24/26.000.000,00) y por ese motivo no fue incluido en la muestra.

ESTRATO 14: Viáticos

Para este rubro se agrupa en una única cuenta contable conceptos que hacen tanto a viáticos y movilidad, combustible y mantenimiento rodados.

ESTRATO 15: Limpieza, papelería y útiles

El estrato incluyó gastos relacionados con la compra de librería, papelería, accesorios equipos como así también el alquiler de fotocopidora.

ESTRATO 16: Publicidad y auspicios

El rubro se encuentra integrado por una única cuenta que concentra gastos relativos a su denominación.

ESTRATO 17: Seguros

El rubro se compone de dos cuentas contables que concentran gastos relativos a seguros, patentes, monitoreo satelital de rodados y a los seguros de los edificios de propiedad de la CBAS S.E..

ESTRATO 18: Correo y mensajería

El estrato incluyó gastos de mensajería que totalizaron \$78.703.-, cifra que representó sólo el 0,3% del total presupuestado (\$78.703.-/\$26.000.000.-) y por ese motivo no fue incluido en la muestra.

ESTRATO 19: Donaciones

El rubro correspondió al mayor de la cuenta Donaciones /Becas, que ha tenido sólo cuatro movimientos en el año por un total de \$3.853,71 (el 0,014% del presupuesto de la CBAS S.E.). Dada la escasa representatividad del importe erogado durante el año, este estrato no fue incluido en la muestra.

ESTRATO 20: Gastos varios

El rubro se constituye por los movimientos de cuatro cuentas contables relacionadas con ejecución de embargos, gastos varios sin especificar, gastos en cursos, conferencias, capacitación, servicio de auditoría Clipping Digital, gastos del predio Loria y Garay y una provisión para materiales para oficina Prosur en la CBAS S.E.. Se utiliza el rubro para realizar reposiciones de caja chica de Presidencia, Tesorería, Relaciones Institucionales, Gerencia de Obras, de Relaciones Públicas, Intendencia, Administración CIS, Parque Roca sectores A, B y C, entre otras. También se ha registrado como gastos varios servicios de policía adicional del Ex Deportivo Español, de asesoría legal de la CBAS y honorarios de arquitectos.

ESTRATO 21: Proyectos culturales y eventos

El rubro se integró por la cuenta contable de idéntico nombre que incluyó un solo gasto denominado Rendición de Gastos Parque Ciudad – Resolución/GG/N°80/09 por \$3.667,76.

Dada la escasa representatividad del monto del rubro (0,014% del presupuesto CBAS S.E. 2009) ha quedado fuera de la muestra.

ESTRATO 22: Gastos LP 30/04

La Licitación Publica 30/04 correspondió a la construcción de un complejo habitacional 59 viviendas en el Inmueble sito en Av. Escalada 4485 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 68, Manzana 122), transferido a la CBAS S.E. En 2009 se encontraba pendiente de escrituración, la que fue solicitada a la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad mediante nota N° 1262/CBAS/09 (Registro 1185024/DGEGRAL/2009)²⁵.

El rubro se integró por los gastos correspondientes a cuatro cuentas contables denominadas Gastos Varios relacionados a LP30/04, Seguridad predio Escalada, Alquiler cabina y baño Castañares y AU7, Alquiler oficina portátil Castañares y Escalada.

Los gastos varios relacionados con la LP 30/04 se relacionaron con guardia eléctrica, grupo electrógeno, combustible, anticipo financiero por mensura y división, mantenimiento de grupo electrógeno, reparación de grupo electrógeno, nafta, combustible para el predio Escalada, cargo de agua por construcción, honorarios agrimensura, entre otros.

ESTRATO 23: Gastos mantenimiento Parque Roca

El rubro se integró con 23 cuentas contables relacionadas con: mantenimiento y reparación, alquiler de módulos, teléfono, luz, agua, distintos gastos relacionados con la Copa Davis (bienes de uso, publicidad, baños químicos, etc.), proyecto Verano Buenos Aires, Academias Clerc, gastos varios, etc.

²⁵ El objeto origen de la licitación fue la construcción de 112 viviendas y debió ser modificado por cambios de localización de la manzana 122 derivados de la sanción de la Ley 2.103 (Código de Planeamiento Urbano – BOCBA N° 2568 del 17/11/2006), lo que además conllevó a la disminución en la cantidad de viviendas en 59 y la renegociación del contrato, todo lo cual fue aprobado por convenio firmado con fecha 21 de septiembre de 2006 y addenda al contrato de fecha 7 de diciembre de 2006.

ESTRATO 24: Ex Deportivo Español – Gastos varios.

El rubro se integró con 7 cuentas contables relacionadas con gastos varios, seguros, servicio de limpieza, alquiler de módulos, servicios (sin especificar), teléfono, limpieza y mantenimiento.

ESTRATO 25: Licitaciones y contrataciones

Fue integrado por diez cuentas contables relacionadas con servicios contratados, por contratación directa, para el edificio de Rabanal (red de gas, equipos de aire acondicionado del 4to. Piso, tanques, trabajos varios) y gastos varios en Parque Indoamericano, para el edificio de Alberdi 5751 y viviendas transitorias.

ESTRATO 26: Convenios, actas, acuerdos y colaboraciones.

El rubro incluye gastos relacionados con la denominación de la cuenta contable.

ESTRATOS 27: Gastos Consorcio (CIS)

El estrato incluyó gastos del consorcio adjudicados por concurso de precios, en relación a limpieza, desinfección, jardinería, mantenimiento en general, de ascensores, remodelaciones y reparaciones, servicios, seguros y servicio de policía adicional.

ESTRATO 28: Mejora inmueble Piedras 1324

El rubro se integra por dos procedimientos: la mejora en el inmueble ubicado en Piedras 1324, de propiedad de la CBAS S.E., por Licitación Privada N° 05/09 y obras en Fundación Forja por Licitación Pública N° 08/07 que funciona en el mismo inmueble.

ESTRATO 29: Muebles y útiles

El estrato se integró por altas de muebles y útiles de la CBAS S.E., del CIS y de Parque Roca.

ESTRATO 30: Equipos

Se integró por compras de equipos de computación del ejercicio.

ESTRATO 31: Rodados.

El rubro se integró por altas de rodados del ejercicio.

F. Legajos de personal.

La responsabilidad del armado y guarda de los legajos de personal recae en la Gerencia de Administración, sector Recursos Humanos.

Los datos que debe contener todo legajo de personal se encuentran identificados en el Procedimiento de alta de empleados (Manual de Recursos Humanos – Gerencia de Administración) cuya primera versión entró en vigencia el 01/01/09.

Una vez producida la vacante y aprobado el candidato por la Gerencia General y la Presidencia, se realiza el ingreso y la apertura del legajo, el que

va integrándose por las distintas solicitudes que se realizan al nuevo agente. Ellas son:

- ✓ Exámenes de pre-ingreso:
- ✓ Informe Médico Pre-ocupacional.
- ✓ Informe Laboral
- ✓ Informe Psicotécnico (en caso de corresponder).
- ✓ Certificado de Antecedentes Penales (a cargo del empleado)
- ✓ Certificado de no inclusión en "Deudores Alimentarios Morosos" (a cargo del empleado).

Se completa la documentación del legajo con:

- ✓ Formulario solicitud de Personal (Anexo I del procedimiento): incluye el nombre del puesto, agente a quien reemplaza, localización, dependencia jerárquica y dependencia funcional.
- ✓ Descripción del puesto (Anexo II del procedimiento): incluye el nombre del puesto, del ocupante (el que ingresa), la localización, la dependencia jerárquica, la dependencia funcional, descripción de la misión, las principales acciones y resultados esperados (por orden de importancia) identificando: acciones (qué hace) y resultado final esperado (para qué lo hace) y la organización (puestos a los que supervisa, si corresponde). Sobre el final del formulario se identifica el nombre de la persona que lo confeccionó, la fecha, la firma del ocupante y del supervisor.
- ✓ Currículum Vitae actualizado.
- ✓ Contrato (si corresponde).
- ✓ Solicitud de Ingreso (Anexo III del procedimiento): completa la información incluida en el currículum vitae.
Incluye datos personales del ingresante, domicilio particular, teléfonos (particular/celular/para mensajes), datos de la familia (cónyuge, hijos), estudios cursados (por niveles, con título obtenido y fecha), antecedentes laborales, referencias personales, contactos para el caso de emergencias, la indicación de la vía de llegada a la empresa (por aviso, consultora, recomendación / parentesco). Culmina con la firma y aclaración del ingresante y la fecha.
- ✓ 2 fotos 4 x 4.
- ✓ Fotocopias del DNI: del agente que ingresa y, si corresponde, del cónyuge e hijos.
- ✓ Si corresponde: fotocopia del acta de matrimonio y de la partida de nacimiento del / los hijos.
- ✓ Fotocopia comprobante de C.U.I.L./ C.U.I.T.
- ✓ Fotocopia de certificado de estudios.
- ✓ Fotocopia constancia de opción de jubilación (en la actualidad sólo para Estado).
- ✓ Fotocopia constancia obra social.
- ✓ DDJJ de ingresos (Anexo IV). Formulario AFIP 649 si corresponde (Imp. Ganancias 4ta. Categoría).

2011, *Buenos Aires Capital Mundial del Libro*

- ✓ DDJJ sobre Jubilaciones (Anexo V). Indica si el ingresante es beneficiario de jubilación/pensión/retiro o prestación no contributiva, indentificando la Caja, Ley, N° de beneficiario y fecha del beneficio.
- ✓ DDJJ sobre Otros Empleos en la Administración Pública (Anexo VI).
- ✓ “Propuesta de Ingreso”. Este formulario se prepara en original y copia. Consta de los siguientes datos: fecha de ingreso, salario mensual bruto acordado, días asignados de licencia ordinaria, beneficios, contrato (si corresponde) y otros detalles pactados en el ingreso. El original firmado por el ingresante se archiva en el legajo y la copia se entrega al ingresante.

IV. OBSERVACIONES

Aspectos generales de la CBAS S.E.

1. No se ha formulado Plan de Compras²⁶. Este hecho deriva en el incumplimiento del Artículo 12 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones del GCBA reglamentada por Decreto N° 754/08 (BOCBA del 27/06/08), habida cuenta que la CBAS S.E. presupuestariamente es la Unidad Ejecutora N° 108, responsable del Programa 26. El artículo estableció que:

“Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”.

Esta observación había sido formulada con anterioridad en los Proyectos AGCBA N°5.06.22A – Ejercicio 2005 y N°4.09.06 – Ejercicio 2008.

Cumplimiento del Decreto N°206/GCBA/09²⁷

2. Errores en la estimación presupuestaria del gasto²⁸. Por la clasificación por Objeto del Gasto se observó:
 - 2.1. Gastos en Personal (Inciso 1):
El presupuesto ascendió a \$10.790.000.-. El detalle de la ejecución según las cuentas implicadas fue:

²⁶ Contestación Nota N° 1635/AGCBA/09.

²⁷ BOCBA N° 3146 del 30/03/09: Aprobó el presupuesto del ejercicio para la CBAS S.E. en \$26.000.000.-. Fijó en el Anexo II el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, Previsión de Recursos. Clasificación Económica, Desagregación por Objeto del Gasto, Gasto desagregado por carácter económico, Recursos humanos. Gastos en Personal y Presupuesto de caja.

²⁸ Compulsa entre Decreto N°206/GCBA/09 y los registros en los mayores correspondientes.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

CUENTA CONTABLE		MONTO EJECUTADO
4.2.1/03/01	Sueldos	7.631.208,56
4.2.1/03/05	Sueldo Anual Complementario	654.243,40
4.2.1/03/03	Despidos/Indemnizaciones	690,00
4.2.1/03/02	Cargas Sociales	1.735.643,57
4.2.1/03/18	Aseguradora de Riesgos de Trabajo	38.165,27
4.2.1/03/28	Seguro a Empleados/cobertura medica	11.997,67
4.2.1/03/45	Cobertura OSDE a empleados	178.045,79
4.2.1/03/16	Dispenser de agua	41.240,48
TOTAL		10.291.234,74

Por definición del Objeto del Gasto, la reposición de dispenser de agua corresponde al Inciso 2 (Bienes de Consumo)²⁹. Descontando este gasto el total ejecutado ascendió a \$10.249.994,26. Respecto del valor presupuestado la ejecución fue \$540.005,74 inferior.

Cabe destacar que durante el ejercicio 2009 se aprobó un aumento de sueldos del personal del 14% a partir del 01/09/2009 por Resolución N° 553/PCBAS/09 del 28/09/2009, no obstante el presupuesto estimado estuvo un 5% por encima de la ejecución real.

2.2. Bienes de Uso (Inciso 4)³⁰:

El presupuesto ascendió a \$9.000.000.-. El detalle de la ejecución según las cuentas implicadas fue:

CUENTA CONTABLE		MONTO EJECUTADO
1.2.2/04/01	Rodados Valores de Origen	140.567,72
1.2.2/02/01	Equipos de Computación	214.464,15
1.2.2/03/01	Muebles y utiles CBAS Valores de Origen	103.637,20
1.2.2/03/04	Muebles y Utiles CIS	45.530,06
1.2.2/03/05	Muebles y Utiles Parque Roca	44.733,38
1.2.2/01/08	Refac. en Inm. Piedras 1326-L.Pr.05/09 y LP 08/07	354.361,09
TOTAL		903.293,60

Respecto del valor presupuestado la ejecución fue \$8.096.706,40 inferior. En estos términos el presupuesto fue estimado un 89,96% por encima de la ejecución real.

Con relación a los Bienes de Consumo (Inciso 2) y Servicios no Personales (Inciso 3) no ha podido ser verificada la ejecución de los valores presupuestados los que presupuestariamente ascendieron a \$186.358.- y \$6.023.642.- respectivamente, debido a la limitación planteada en el acápite II. Alcance y las observaciones del punto IV. Observaciones, título Exposición – agrupamiento de gastos, hecho que obliga a verificar y reagrupar todo el universo.

3. Errores en la estimación en el presupuesto de caja³¹.

²⁹ Observación número 4.

³⁰ Los gastos en bienes de uso según la clasificación por objeto del gasto coinciden con los gastos de capital según la clasificación del gasto por su carácter económico.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

No obstante haberse solicitado la totalidad de las cuotas previstas en el presupuesto de caja aprobado no se ha cumplido con el destino de los fondos presupuestados en cuanto al valor aplicado a gastos corrientes y gastos de capital.

Fueron destinados a gastos operativos un 33,31% por encima de lo previsto. El total aprobado ascendió a \$17.000.000.- y según la cuenta corriente de referencia fueron ingresados en ese concepto \$ 22.663.334.-. La diferencia, \$5.663.334.-, fue el monto solicitado e ingresado en detrimento de gastos de capital.

En relación al comportamiento trimestral se han observado diferencias trimestrales tanto cualitativas y cuantitativas, cuya evaluación se incorporó al Anexo VI (Cumplimiento de cuotas trimestrales previstas).

Exposición – agrupamiento de gastos

La falta de aprobación formal de un plan de cuentas derivó en errores de exposición de registros, inconsistencias y falta de criterio en el agrupamiento de cuentas. Entre otros casos se identificaron:

4. Fueron registrados gastos correspondientes a la reposición del dispenser de agua, como gastos en personal. Se trata de gastos en bienes de consumo que totalizaron \$ 41.240,48. Estos gastos representaron el 14,71% del estrato número tres (3) de la muestra, denominado gastos en personal, que totalizó \$280.451,56.
5. Se registran gastos que corresponden a un mismo concepto en distintos mayores sin un criterio de agrupamiento consistente. Tal es el caso de:
 - ✓ Servicio de policía adicional del Ex Deportivo Español. Se lo registró en el mayor de Servicio de Vigilancia (estrato 7 de la muestra) como en Gastos Varios (estrato 20 de la muestra) y Ex Deportivo Español – Gastos Varios (estrato 24 de la muestra).
 - ✓ Reposiciones de caja chica de distintos sectores de Parque Roca. Se observaron registradas tanto en el mayor de Gastos Varios como en Gastos de Mantenimiento de Parque Roca y Ex Deportivo Español-gastos varios.
 - ✓ Gastos del Parque Roca. Se utiliza más de una cuenta de idéntica denominación para el registro del mismo tipo de gasto. Tal es el caso de cuentas de gastos de mantenimiento, luz, agua, teléfono y honorarios de Academias Clerc que también fueron registrados en el mayor denominado Honorarios Profesionales/Servicios/Asesores/etc..
6. Se agrupan cuentas de gastos de servicios con cuentas de gastos en bienes de consumo y/o con mejoras y/o remodelaciones que constituyen gastos de capital. Tal es el caso de:

³¹ Fuente: Decreto N° 206/GCBA/09 vs. Ingresos por Transferencias GCBA Cuenta 2.1.4/34/00. Aprobación y solicitud de transferencias.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- ✓ Servicios de limpieza, que agrupa gastos en bienes de limpieza y almacén con servicios de limpieza e inclusive de mantenimiento³².
 - ✓ Gastos de mantenimiento incluye cuentas de servicios con remodelaciones en el edificio de Rabanal con cuentas de compras de bienes de consumo (materiales e insumos).
 - ✓ Viáticos, que agrupa en una única cuenta contable conceptos que hacen tanto a servicios de movilidad como a gastos en combustible y mantenimiento rodados.
 - ✓ Limpieza, papelería y útiles, se agrupa la compra de bienes de consumo (librería, papelería y accesorios para computadora) con servicios como el alquiler de fotocopadoras.
7. Fueron imputados en la Cuenta de resultados Gastos LP 30/04 gastos que correspondieron a la LP 15/07.

Se trata de las facturas tipo A N° 0003-00001051 del 05/02/09 por \$72.763,20 y N° 0003-00001114 del 04/03/09 por \$62.200,80, imputadas a la cuenta de resultados 4.2.1/04/80 denominada Seguridad predio Escalada 4351 y según trámites de pago verificados se relacionan con servicios de seguridad en los meses de enero y febrero 2009 para el predio donde se están ejecutando tareas objeto de la Licitación Pública N° 15/07.

8. Fueron transferidos de cuentas corrientes para gastos de funcionamiento los montos que se detallan seguidamente en carácter de préstamos a cuentas corrientes afectadas a mandas:

FECHA	DE CUENTA	A CUENTA	IMPORTE
26/03/2009	N° 42694/7 CBAS (gastos de capital)	N° 42.746/9 - CESAC N° 29	100.000,00
25/06/2009	N° 42694/7 CBAS (gastos de capital)	N° 42.746/9 - CESAC N° 29	150.000,00
01/07/2009	N° 42694/7 CBAS (gastos de capital)	N° 42.792/6 - CESAC N° 44	50.000,00
14/10/2009	N° 42024/6 - CBAS (gastos corrientes)	N° 42.746/9 - CESAC N° 29	250.000,00
02/12/2009	N° 42024/6 - CBAS (gastos corrientes)	N° 42.562/3 - Centro Metropolitano de Diseño	5.000,00
TOTAL			555.000,00

El único monto informado por Acta de Directorio CLXXX del 22/12/09 fue el transferido a la cuenta corriente del CESAC N° 29 por \$250.000.-.

9. Fue identificada una diferencia no justificada de \$ 130.588,62 entre los saldos en cuentas al 31/12/09 y las aplicaciones en plazo fijo y préstamos a mandas, en la respuesta recibida de la CBAS S.E. en relación a la solicitud de justificación de saldos transferidos por el GCBA no aplicados durante el 2009³³.
10. Pagos realizados con la cuenta corriente N° 42024/06 – CBAS (destino gastos corrientes) que correspondieron a mandas. Al 31/12/09 han

³² Está prevista una cuenta específica de gastos de mantenimiento.

³³ CN AGCBA N° 1341/11 ampliada por CN AGCBA N° 1828/11.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

quedado pendientes de regularización. El total asciende a \$42.090,81 según el siguiente detalle:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
25/06/2009	LP N° 8/09 - Centro de Primera Infancia El Alfarero.	28.369,56
23/07/2009	LP N° 7/09 - Centro de Primera Infancia Chispita de Amor-Estellita sito en Manzana 1-C69-Villa 3 de esta Ciudad	13.721,25

El organismo en su descargo informó que “*ambos pagos corresponden a avisos de publicación de licitaciones realizados por la empresa Media Strategy S.A., en oportunidad de iniciarse el proceso licitatorio. Por tal motivo, se han iniciado las gestiones con el Ministerio de Desarrollo Social para lograr regularizar dichos saldos con anterioridad a efectuarse el cierre de mandas.*”.

Gastos en general (estratos 4 a 31 de la muestra)

11. No consta en los trámites la constancia de pago (recibo).

11.1 Se trata de ocho (8) trámites de pago encuadrados como locación de servicios cuyo registro contable fue realizado en la cuenta 4.2.1/03/04 denominada Honorarios Profesionales/Servicios/Asesores/etc. que corresponden a las órdenes de pago N° 320, 600, 997, 1167, 1681, 1863, 2159 y 2817, todas del 2009 con trámites de pago N° 252, 634, 1056, 1198, 1768, 1984, 2272 y 2917. La prestación fue por la suma de \$18.000.- más IVA según el siguiente detalle:

FECHA	FACTURA	IMPORTE
26/01/2009	S/FC A 0001-00000074	18.000,00
03/03/2009	S/FC A 0001-00000076	18.000,00
14/04/2009	S/FC A 0001-00000082	18.000,00
27/04/2009	S/FC A 0001-00000083	18.000,00
11/06/2009	S/FC A 0001-00000089	18.000,00
02/07/2009	S/FC A 0001-00000092	18.000,00
29/07/2009	S/FC A 0001-00000094	18.000,00
28/09/2009	S/FC A 0001-00000107	18.000,00
TOTAL		144.000,00

11.2 Gasto encuadrado como certificación de servicios, registrado en la cuenta Convenios/Actas/Acuerdos/Colaboraciones, de resultados N° 4.2.1/04/22, registrado por factura tipo C N° 0001-00000038 del 14/01/09 por \$37.342.-, Orden de Pago N° 747/09, Trámite de Pago N° 137/09³⁴.

³⁴ Coincide con el gasto identificado como error de imputación.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

11.3 Gasto encuadrado como adquisición, registrado en la cuenta 1.2.2/04/01 Rodados – Valores de origen. Forma parte de la adquisición de cuatro vehículos a la firma Harbin S.A. en virtud de la adjudicación de la Licitación Privada N° 3/CBAS/09 por la suma total de \$169.000.- IVA incluido. Fue registrado como factura tipo A N° 0003-00001431 del 30/03/09 por la suma de \$32.992,56, Orden de Pago N° 834/09, Trámite de Pago N° 830/09.
Se adjuntó a la orden de pago una nota con el título Recibo Oficial N° 390724, emitida por la empresa Harbin S.A., en reemplazo del recibo oficial.

12. Errores de encuadre.

El gasto corresponde a la factura A N° 1661-01007813³⁵ del 06/07/2009 por \$9.360,20 mas IVA. Fue encuadrado como una certificación de servicios del Intendente de la CBAS, donde el trámite de pago hace referencia a un gasto de telefonía móvil mientras que la certificación se realiza por telefonía fija. Corresponde al abono de servicios de Internet y consumos de telefonía de las oficinas de la CBAS S.E. sitas en Rabanal 3220. Fue registrado en la cuenta 4.2.1/03/15 Teléfono.
Según el Manual de Procedimientos de Pago (Anexo IV) vigente para el ejercicio analizado se estableció taxativamente que los servicios de telefonía fija y la provisión de enlace a Internet deben ser encuadrados como gastos corrientes.

13. Factura registrada sin discriminar impuestos.

Se trata de un gasto encuadrado en una certificación de servicios, registrado en la cuenta 4.2.1/03/06 denominada Viáticos y movilidad/Mantenimiento Rodados/Combustibles por \$4.426,20, que corresponde al abastecimiento de combustible para el grupo electrógeno de la CBAS S.E. certificado por el Intendente del organismo. Fue registrado mediante la Orden de Pago N° 606/09, Trámite de Pago N° 491/09. En la factura figura el sello “contabilizado” con el siguiente detalle:

Factura				
Fecha	Tipo	N°	Datos Proveedor	Importe
17/02/2009	A	5867	Estación de Servicios CENTENERA	3.044,34
			Iva	639,14
			Otros Impuestos	742,72
			Total	4.426,20

Fue imputado a la cuenta de resultados el total de la factura cuando correspondía registrar \$3.044,34 y los impuestos, tanto IVA como los impuestos internos, en la cuenta correspondiente.

14. Errores de imputación.

³⁵ Orden de Pago N°1890, Trámite de Pago N° 2036/09.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- 14.1 Por Resolución N°33/PCBAS/09 se aprobó el pago de \$60.230.- con imputación a la Manda Prosur Hábitat, Anexo II, punto 8, apartado b), abonado con la Cuenta Corriente N°42761/2 Prosur Anexo II, 8 (cuenta contable 1.1.1/02/30), sin embargo fue registrado como gasto presupuestario de CBAS S.E., formando parte integrante del Estado de Resultados (Anexo II - Artículo 64 inciso b de la Ley 19.550).
El gasto que nos ocupa ascendió a \$37.342.- y forma parte del total aprobado por la Resolución. Fue registrado por factura tipo C N°0001-00000038 del 14/01/09, Orden de Compra N° 747/09, Trámite de Pago N° 137/09 a la cuenta de resultados 4.2.1/04/22 denominada Convenios/Actas/Acuerdos/Colaboradores.
- 14.2 No se cumplió con la Resolución N° 748/GGCBAS/09 del 28/07/2009, que estipulaba la imputación del gasto a la cuenta del Centro Industrial Sur (artículo 3°) pues por Resolución N° 899/GGCBAS/09 del 09/09/09, que aprobó el Certificado N° 1 final de la contratación, se estableció que se impute a la cuenta CBAS – Obras los gastos que demande la contratación (artículo 4°).
Se trató de la contratación que se adjudicó a la Cooperativa de Trabajo 1° de Mayo Ltda., para la realización de tareas de reacondicionamiento de la sala de racks sita en el entrepiso del edificio del Centro Industrial Sur, por la suma total de \$21.996,59 (IVA incluido).
Cabe destacar que el CIS mantiene su cuenta corriente específica número 1.1.1/02/16 Cta. Cte. N° 42688/6 – Rabanal CIS que corresponde a los ingresos del consorcio, que al 09/09/09 mantenía un saldo de \$637.115,63.
- 14.3 Gastos imputados a la cuenta corriente N° 42024/6 – CBAS (para gastos corrientes) cuando deberían haberse imputado a la cuenta corriente de N° 42694/7 – CBAS (para gastos de capital):
- ✓ Adquisición de Equipos de Computación en el marco de la Licitación Privada N° 7/CBAS/09. Alta registrada en la cuenta de activo número 1.2.2/02/01 (Equipos de Computación), por factura tipo A N° 0001-00027389 del 25/10/09 por \$87.424,61, Orden de Pago N° 2969, Trámite de Pago N° 2881/09 y aprobado por Resolución 580/PCBAS/09.
 - ✓ Adquisición de rodados. Alta registrada en la cuenta de activo 1.2.2/04/01 (Rodados – valores de origen), por factura tipo A N° 0003-00001431 del 30/03/09 por \$32.992,56, Orden de Pago N° 834, Trámite de Pago N° 830/09 y aprobado por Resolución 176/PCBAS/09.

Gastos en personal (estratos 1 a 3) – Legajos de personal

15. En un 23,33% de los casos verificados (7 de 30) el sueldo básico liquidado al agente difiere de los topes aprobados para su categoría³⁶, asignada según Resolución N°44/PCBAS/09. Este hecho se observó para los siguientes agentes:

LEGAJO N°	CUIL N°	TOPES \$ MAX. Y MIN. SEGÚN CATEGORIA	SUELDO BASICO	MES	DIFERENCIA (\$)
100	27-22.570.762-1	1.800 / 2.800	2.992.-	Mayo	+192.-
220	20-22.501.495-8	2.400 / 3.200	3.300.-	Mayo	+100.-
194	27-13.992.099-1	5.400 / 7.000	5.200.-	Mayo	-200.-
170	20-24.143.537-8	3.300 / 4.100	4.343.-	Mayo	+243.-
54	20-14.407.423-9	3.300 / 4.100	4.595.-	Mayo	+495.-
211	27-14.533.938-9	5.400 / 7.000	5.200.-	Mayo	-200.-
200	27-20.287.630-2	5.244 / 6.726 ³⁷	6.730.-	Diciembre	+4.-

El organismo en su descargo informó que “los dos casos que se encuentran por debajo del mínimo de la categoría fueron solucionados en el mes de septiembre de 2009.”.

16. Inconsistencias en los Legajos:

16.1 No consta copia de la partida de nacimiento y en algunos casos tampoco del documento de identidad de su/sus hijo/s. El empleado percibe asignación familiar por hijo/s. Esta circunstancia se verificó en los siguientes casos:

LEGAJO N°	CUIL N°	CANTIDAD DE HIJOS
100	27-22.570.762-1	1
172	27-21.885.159-8	3

16.2 No consta en el Legajo documentación que acredite la fecha de ingreso del agente. Se trata del Legajo N° 130, correspondiente al agente de CUIL N° 20-92.156.022-3. Se constató que por Resolución N° 136/PCBAS/08 se dispuso su pase a planta a partir del 01/03/08.

16.3 No coincide la fecha de alta del agente, según documentación incorporada al legajo, con la fecha registrada en el Libro Sueldos y Jornales³⁸. Este hecho incide en la liquidación del concepto antigüedad.

La inconsistencia se verificó en el 20% de los casos analizados (6 de 30) para los siguientes agentes:

³⁶ Fijados por Resolución N° 45/PCBAS/09.

³⁷ En la Res. 45/PCBAS/2009 se establecen los topes máximos y mínimos salariales. Por Res. 553/PCBAS/2009 del 28/09/2009 se establece un aumento para los empleados de la Corporación del 14 % a partir del 1/09/2009. Con este incremento los topes quedaron en \$5244,00 y \$6726,00 para la categoría Especialista Técnico A.

³⁸ El organismo toma como fecha de alta la correspondiente a la primera relación laboral del agente con el ente, ya sea a partir de un contrato de locación (de obra o de servicios), planta transitoria, contrato a plazo fijo (según modalidad de la Ley de Contrato de Trabajo), etc. Este hecho fue informado en una entrevista mantenida con la encargada del Área de RRHH el pasado 27/06/11. La minuta de la reunión suscripta por los participantes obra en papeles de trabajo.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

LEGAJO N°	CUIL N°	S/LEGAJO	S/LIBRO SUELDOS Y JORNALES
220	20-22.501.495-8	Contrato de Locación de Servicios, alta 01/09/2008	Resolución N°108/PCBAS/2009 alta 01/02/2009
54	20-14.407.423-9	Contrato de Locación de Servicios, alta 01/01/2002	Memo N°24 alta 01/06/2002
211	27-14.533.938-9	Contrato de Locación de Servicios, alta 15/06/2008	alta el 01/01/2009
228	27-16.766.509-3	Resolución N° 485/PCBAS/2009 del 24/08/2009, modalidad de plazo fijo desde 01/08/2009	alta 01/06/2009
181	23-24.600.586-9	Contrato de Locación de Servicios, alta 01/01/2008	alta 20/02/2008
33	20-03.469.119-9	Contrato de Locación de Servicios, alta 01/04/2004	alta 01/03/2001

16.4 No consta en el legajo copia de documentación que acredite el nivel de instrucción del agente. Este hecho se verificó en el 10% de los casos analizados (3 de 30) y sólo se tuvo en cuenta para las categorías “Principal” y “Profesional”. Los casos fueron:

- ✓ Legajo N° 170, CUIL N° 20-24.143.537-8, agente con categoría Administrativo Principal B. Tampoco había sido informado su nivel de instrucción en el requerimiento respondido por CN N° 374/AGCBA/11.
- ✓ Legajo N° 206, CUIL N°20-05.262.640-5, agente con categoría Profesional B.
- ✓ Legajo N° 187, CUIL N° 23-14-994-195-9, agente con categoría Profesional A.

16.5 No se cumple con la totalidad de la documentación que debe incluir los legajos según indica el procedimiento de alta (Manual de Recursos Humanos – Gerencia de Administración) cuya primera versión entró en vigencia el 01/01/09³⁹.

Realizada la revisión de legajos de agentes seleccionados de manera aleatoria a los efectos de verificar las liquidaciones correspondientes a los meses de mayo y diciembre 2009 se ha verificado que los legajos no incluyen:

- ✓ Exámenes de pre-ingreso:
- ✓ Informe Médico Pre-ocupacional.
- ✓ Informe Laboral
- ✓ Informe Psicotécnico (en caso de corresponder).
- ✓ Certificado de Antecedentes Penales (a cargo del empleado). Se observó solo en un caso.
- ✓ Certificado de no inclusión en “Deudores Alimentarios Morosos”
- ✓ Si corresponde: fotocopia del acta de matrimonio y de la partida de nacimiento del / los hijos y DNI correspondiente. Este hecho se consideró y observó a los efectos de liquidación de asignaciones familiares y respecto de los registros de estado civil en el libro Sueldos y Jornales.

³⁹ Punto E. Aclaraciones Previas.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- ✓ Fotocopia de certificado de estudios. Este hecho se consideró específicamente para el caso de categorías profesionales.
- ✓ Fotocopia constancia obra social.
- ✓ Formulario solicitud de Personal (Anexo I del procedimiento).
- ✓ Formulario descripción del puesto (Anexo II del procedimiento).
- ✓ Formulario solicitud de Ingreso (Anexo III del procedimiento).
- ✓ DDJJ de ingresos (Anexo IV del procedimiento).
- ✓ DDJJ sobre Jubilaciones (Anexo V del procedimiento).

17. Inconsistencias entre el Libro Sueldos y Jornales y el legajo del agente:

- ✓ Legajo N° 100, CUIL N° 27-22.570.762-1
No fue actualizado el estado civil en el libro Sueldos y Jornales. El agente figura registrado como soltero, sin embargo en su legajo consta la copia del acta de matrimonio con fecha 2006.
- ✓ Legajo N° 101, CUIL N° 20-20.965.026-7
El agente figura registrado como casado en el libro Sueldos y Jornales, hecho que no se encuentra respaldado por la documentación del legajo pues no consta copia del acta de matrimonio.

V. RECOMENDACIONES

Observación 1

Formular el Plan de Compras como toda unidad ejecutora de programas y en cumplimiento de la normativa del GCBA.

Observaciones 2 y 3

Realizar una planificación de gastos para el ejercicio siguiente que se materialice en la formulación de presupuesto que debe elevarse de acuerdo al cronograma que fija el GCBA, tanto en relación a las distintas exposiciones (por objeto del gasto, por carácter económico, etc.) como a la programación de la ejecución (presupuesto de caja).

Observaciones 4, 5 y 6

Propender a la aprobación formal de un Plan de Cuentas que defina todas las cuentas que se utilizan y su clasificación, a los efectos de evitar errores de exposición, agrupamientos y desdoblamientos de cuentas según el caso.

Observación 7

Controlar las imputaciones de las cuentas según los trámites de pago y los actos administrativos que lo ordenan.

Observaciones 8, 9 y 10

Llevar una contabilidad separada entre los gastos de funcionamiento del organismo y la ejecución de mandas encomendadas por las distintas jurisdicciones del GCBA.

Observaciones 11,12, 13 y 14

Implementar mecanismos de control interno que permitan la verificación de integridad en los trámites de pago, el encuadre correcto de los mismos, el cumplimiento de requisitos impositivos y de garantías.

Observación 15

Implementar mecanismos de control interno que garanticen la corrección en la liquidación de haberes.

Observaciones 16 y 17

Implementar los mecanismos necesarios de control de legajos en relación a la integridad de su documentación en virtud de los manuales y procedimientos aprobados al efecto por la CBAS S.E., evitando inconsistencias entre el Libro Sueldos y Jornales y el legajo del agente.

VI. CONCLUSION

De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el alcance definido en el punto II, y las observaciones incorporadas al punto IV, las evidencias obtenidas indican que las transacciones ejecutadas durante el ejercicio 2009 por la Corporación Buenos Aires Sur S.E. en el inciso 5 (gastos de funcionamiento, corrientes y de capital) cumplen parcialmente los aspectos legales y financieros.

Sin perjuicio de los mecanismos que el organismo pueda aplicar para mejorar aspectos de control interno, en relación a temas de exposición y agrupamiento de gastos, encuadre de operaciones, liquidación de haberes y legajos de personal, entre otros, resulta importante desde el GCBA la correcta formulación del presupuesto en virtud de las necesidades del organismo y el destino final de los fondos transferidos, los que se deben circunscribir estrictamente a gastos de funcionamiento, planificados y aplicados de acuerdo al decreto que los aprobó y distribuyó, en este caso por el Decreto N° 206/GCBA/09, a los efectos que la Cuenta de Inversión del GCBA refleje la realidad.

ANEXOS:

- I. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA.**
- II. MUESTRA SELECCIONADA.**
- III. NORMATIVA.**
- IV. PERSONAL.**
- V. IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA.**
- VI. CUMPLIMIENTO DE CUOTAS TRIMESTRALES PREVISTAS.**

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Para el desarrollo de la tarea de campo se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Solicitud y análisis de antecedentes:
Se consideraron informes de auditorías anteriores relacionados, informes de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Económico sobre temas de funcionamiento de la CBAS S.E. en el periodo bajo análisis y de SIGEBA.
2. Entrevistas con las autoridades del organismo, el coordinador y con responsables de la Gerencia de Administración.
3. Relevamiento y actualización normativa:
 - 3.1. Se tomó como base la normativa incorporada a proyectos anteriores.
 - 3.2. Se recopiló la normativa de aplicación para el período 2009 a partir de la intranet (Resoluciones de Presidencia de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. y de Gerencia General) y Actas del Directorio.
4. Relevamiento de la estructura organizativa y sus dependencias. Misiones, funciones, recursos humanos y procedimientos. Evaluación a partir de los relevamientos anteriores, determinación de cambios, altas y bajas de planta de personal, análisis de manuales y procedimientos administrativos vigentes en el ejercicio analizado.
5. Información presupuestaria / financiera / contable:
 - 5.1. Presupuesto y Cuenta de Inversión 2009: crédito sanción, vigente y ejecución de gastos de funcionamiento (Inciso 5).
 - 5.2. Distributivo de créditos: Decreto N° 206/GCBA/09: esquema ahorro-inversión-financiamiento, previsión de recursos y clasificación económica, desagregación por objeto del gasto, gasto desagregado por carácter económico, recursos humanos, gastos en personal y dotación.
 - 5.3. Solicitud y verificación de ajustes presupuestarios. Determinación de ajustes en virtud de Convenios UGIS y de ajustes por gastos de funcionamiento. Confirmación de crédito vigente para gastos de funcionamiento.
 - 5.4. Balance 2009. Determinación de gastos a partir del Estado de Resultados y altas de Bienes de Uso.
 - 5.5. Libro Diario, Libro Mayor, Libro Inventarios y Balances y libros auxiliares. Confirmación de gastos relacionados con el funcionamiento del ente.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro

- 5.6. Control de cumplimiento de la distribución de créditos (Decreto N° 206/GCBA/09): aplicación a gastos corrientes y gastos de capital, por objeto del gasto y presupuesto de caja autorizado.

6. Pruebas de cumplimiento sobre gastos y procedimientos derivados que sirvieron de criterio y metodología para el armado de la muestra:
Su finalidad fue la de fijar el mecanismo para:
 - ✓ Adaptar el enfoque contable (exposición del Balance) al enfoque de gasto desde el GCBA. Fijar criterios.
 - ✓ Para gastos en general, a partir de los mayores que integran cada gasto expuesto en el Estado de Resultados y en las altas de Bienes de Uso (Anexo I del Balance General), conocer el mecanismo de búsqueda del trámite completo (factura / orden de pago / trámite de pago).
 - ✓ Para gastos en personal, fijar un mecanismo para el control de remuneraciones liquidadas, aportes y contribuciones patronales y otros gastos liquidados relacionados con el rubro.

7. Muestra:
Criterios y representatividad. Determinación de la muestra: estratificada por tipo de gasto en función de la evaluación realizada de las cuentas. Dentro de cada estrato la selección de casos, cuyo número dependió de su incidencia relativa, se realizó por el criterio de representatividad económica para los gastos en general (por ser más representativo) y de manera aleatoria para gastos en personal.

8. Pruebas sustantivas:
Confección de check list. Los controles se determinaron mediante procedimientos generales y específicos para la verificación de cada tipo de gasto. Se basaron en los Manuales de Procedimientos aprobados por la CBAS S.E. y en controles sobre documentación respaldatoria. Para gastos de personal se confeccionó check list para control de legajos y se determinaron procedimientos específicos, tanto globales como puntuales según el caso.

9. Papeles de trabajo:
Por estrato se identificó el gasto (número de factura, de orden de pago y de trámite de pago), los controles realizados y las observaciones. A continuación el check list se agregó la documentación respaldatoria.

ANEXO II: MUESTRA SELECCIONADA

INFORMACIÓN NECESARIA

Para la determinación de la muestra fue necesario contar con:

- ☐ Balance General 2009.
- ☐ Balance de Sumas y Saldos.
- ☐ Libro Diario.
- ☐ Libro Mayor.
- ☐ Libro Inventario y Balance.

TAREAS PREVIAS A LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA: CRITERIO Y SU FUNDAMENTO.

Dado que se trata de un proyecto referido a gastos destinados al funcionamiento del organismo y considerando que la CBAS es una Sociedad del Estado que presenta balance, para su tratamiento se adecuó la exposición contable de las cuentas al concepto de “gasto” desde el GCBA, donde el techo a gastar fue el presupuesto asignado para la Unidad Ejecutora, que para el ejercicio 2009 fue de \$26.000.000.- y se correspondió con las transferencias aprobadas en el periodo.

Para iniciar la tarea fueron solicitadas aclaraciones a la Gerencia Administrativa a los efectos de unificar criterios, exposición y apertura de gastos.

El criterio aplicado fue considerar como gasto:

- ✓ Los conceptos informados en el Estado de Resultados⁴⁰ (con algunas excepciones) y los datos desagregados según Anexo II⁴¹ al Balance General.
- ✓ Las altas de Bienes de Uso del ejercicio, según información del Anexo I al Balance General, y su desagregación, según detalle del Libro Inventario y Balance. Entre ellos se trató de mejoras al inmueble de la calle Piedras 1324 (de propiedad de la CBAS S.E.), muebles y útiles, equipamiento y rodados.

A tal efecto, se aplicó el siguiente procedimiento:

1. Se partió del presupuesto asignado 2009 (\$26.000.000.-), íntegramente ejecutado, según información de la Cuenta de Inversión y se procedió a identificar todos los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora en los que fue aplicado según las consignas antes indicadas.

⁴⁰ Que expone ingresos y gastos para arribar al resultado del ejercicio.

⁴¹ Información requerida por el artículo 64 inciso b de la Ley 19550. De este anexo fueron excluidos los resultados financieros constituidos por Intereses y Descuentos Varios (\$18.661,35) y las Diferencias de Cambio (\$1.115,56), total \$ 19.776,91.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

2. El Anexo II al 31/12/09 totalizó \$ 24.046.603,31. Se integró con: Gastos de Administración (\$ 20.079.220,14), Gastos Operativos (\$ 3.987.160,08) y Resultados Financieros (\$19.776,91). Fueron considerados los primeros dos gastos y se eliminaron los Resultados Financieros. En estos términos el valor a verificar del Estado de Resultados alcanzó a \$ 24.066.380,22.
3. De los gastos de administración se eliminaron las cuentas regularizadoras y aquellas que, si bien son de resultado, no se relacionan con erogaciones de fondos. Entre ellas: Previsión Juicios (\$ 537.828.-), Deudores Incobrables (\$65.775,84) y Amortización de bienes de uso (\$567.762,24). Con estas consideraciones el total de gastos identificados en el Estado de Resultados ascendió a \$22.895.014,14 (\$24.066.380,22 menos \$1.171.366,08).
4. A ese total se le adicionó el total de altas de Bienes de Uso según Anexo I al Balance General, el que totalizó \$ 908.293,60. En estos términos el total de gastos de administración, operativos y en conceptos de Bienes de Uso totalizó \$ 23.803.307,74.
5. Los saldos correspondientes a cada tipo de gasto fueron abiertos según los movimientos de su mayor. Luego de haber estudiado cada mayor fueron aplicadas las siguientes consignas generales:
 - a. Se consideraron todos los gastos, inclusive las notas de crédito y de débito que han regularizado/ajustado las operaciones⁴².
 - b. Se eliminaron las provisiones para gastos, reposiciones de caja chica, cuentas a devengar y asientos de cierre, por tratarse de movimientos que hacen a la operatoria contable.
6. Las eliminaciones indicadas en el punto anterior modificaron los saldos tomados inicialmente del Estado de Resultados y los correspondientes a altas de Bienes de Uso. Los gastos de administración y operativos pasaron de \$22.895.014,14 a \$22.026.058,89, en tanto que los saldos de Bienes de Uso pasaron de \$908.293,60 a \$903.293,60. El total a verificar fue de \$22.929.352,49.
7. Considerando que el total de transferencias 2009 ascendió a \$26.000.000.- y los gastos identificados alcanzaron a \$22.929.352,49, la diferencia, es decir \$3.070.647,51, constituyó saldos en cuenta sujetos a justificación por la CBAS S.E..

A tal efecto se definió una muestra estratificada, donde cada estrato correspondió a un tipo de gasto, reservando un último estrato para saldos en cuentas. Fueron 32 estratos.

Se determinó el tamaño de muestra aplicando la fórmula para muestreos probabilísticos representativos para estimación de proporciones, para un delta (precisión) del 10% y un alfa (nivel de confianza) del 95%, con un universo (N) que alcanzó a 6136 movimientos. Con estos parámetros el tamaño muestral fue de 95 casos.

⁴² En varios casos se observaron ajustes que luego fueron regularizados con recuperos de gastos.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Se estableció la participación relativa del monto de cada estrato en el total del transferido 2009. Ese porcentaje se aplicó al número 95 (tamaño muestral) y así se obtuvo la cantidad de casos a verificar por estrato. En relación a los redondeos de casos, se decidió que toda fracción mayor o igual a 0,5 sea redondeada en más, es decir, al entero inmediato superior. Con la aplicación de este criterio, el número de casos verificar pasó de 95 a 98, con la siguiente conformación:

ESTRATO N°	DENOMINACION	MONTO	INCIDENCIA	CANTIDAD DE CASOS (de 95)	REDONDEO
1	Sueldos	8.286.141,96	31,87%	30,27628793	30
2	Cargas Sociales	1.735.643,57	6,68%	6,341774583	6
3	Gastos en personal	269.449,21	1,08%	1,024726854	1
4	Impuesto a la GMP	974.092,63	3,75%	3,55918461	4
5	Honorarios y Retribución por servicios	2.089.004,92	8,03%	7,628152592	8
6	Honorarios Directores y Síndico	395.973,10	1,52%	1,446824788	1
7	Servicios de Vigilancia	272.809,40	1,05%	0,996803577	1
8	Impuestos, Tasas y Contribuciones	594.027,59	2,28%	2,170485425	2
9	Telefonía e Internet	312.022,93	1,20%	1,140083783	1
10	Servicio de Limpieza	217.594,48	0,84%	0,795056754	1
11	Gastos de Mantenimiento	160.511,07	0,65%	0,618275821	1
12	Otros Alquileres	450.071,19	1,76%	1,671959698	2
13	Gastos de Representación	92.415,24	0,36%	0,337671069	0
14	Viáticos	138.151,00	0,53%	0,5047825	1
15	Librería, Papelería y útiles	240.941,00	0,97%	0,923659167	1
16	Publicidad y Auspicios	148.542,35	0,57%	0,542750894	1
17	Seguros	141.227,60	0,54%	0,516023923	1
18	Correo y Mensajería	78.703,00	0,30%	0,287568654	0
19	Donaciones	3.853,71	0,01%	0,014080863	0
20	Gastos Varios	713.498,25	2,74%	2,607012837	3
21	Proyectos Culturales y Eventos	3.667,76	0,01%	0,013401431	0
22	Gastos LP 30/04	673.948,67	2,74%	2,599578063	3
23	Gastos Mantenimiento Parque Roca	2.287.151,91	8,74%	8,30457024	8
24	Ex Deportivo Español . Gs Varios	148.524,78	0,57%	0,542686696	1
25	Licitaciones y Contrataciones	224.196,74	0,92%	0,87870619	1
26	Convenios, Actas, Acuerdos, Colab.	183.926,00	0,71%	0,672037308	1
27	Gastos Consorcio (CIS)	1.189.968,83	4,58%	4,347963033	4
28	Mejora Inmueble Piedras 1324	354.361,09	1,36%	1,294780906	1
29	Muebles y Útiles	193.900,64	0,75%	0,708483108	1
30	Equipos	214.464,15	0,82%	0,78361901	1
31	Rodados	140.567,72	0,54%	0,513612823	1
32	Saldo en cuenta	3.070.647,51	11,51%	10,93739487	11
TOTALES		26.000.000,00	100,00%	95	98

Dada la escasa incidencia de los gastos de representación, correo y mensajería, donaciones y proyectos culturales y eventos, para estos gastos no se han verificado casos.

En el resto de los gastos, para la selección de los casos, se estudió el universo de cada estrato a partir del mayor de la cuenta específica. Cuando su conformación resultó con imputaciones de montos homogéneos el sorteo de casos se realizó mediante la fórmula de muestreo al azar, mientras que

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

cuando fueron heterogéneos, con montos facturados de gran dispersión, el criterio para la elección fue el de significatividad económica⁴³.

Para la verificación del estrato “sueldos” se eligieron dos meses a verificar, uno sin aguinaldo y otro con aguinaldo. Como el número de casos a verificar ascendió a 30, se sortearon 15 casos en cada mes, elegidos al azar (muestreo aleatorio simple). A tal efecto fue solicitada una base de liquidaciones correspondiente a los meses de mayo y diciembre que incluyó:

- a. identificación del agente (número de legajo y nombre y apellido),
- b. situación de revista (dependencia),
- c. régimen aplicado (tipo de contrato),
- d. códigos de concepto liquidados (asignaciones y descuentos) y
- e. neto resultante.

Para la verificación del estrato “cargas sociales”, se tuvo en cuenta que el mayor correspondiente incluye liquidaciones tanto de cargas sociales, contribuciones patronales y liquidación de ART. Se realizaron pruebas globales cruzando valores totales rendidos por medio del Formulario AFIP 931 de cada uno de los meses del año respecto del mayor y del libro Sueldos y Jornales.

Para la verificación del resto de los gastos, a partir del número de factura identificado en el mayor, el organismo tuvo que proceder a asociarle el número de orden de pago (OP) para llegar a la respectiva carpeta de pago. En esta carpeta se archiva sólo la última parte del trámite. A partir de la carpeta de pago puede conocerse el número de TP (trámite de pago), que dio origen a la operación, que se encuentra archivado por separado y cuya verificación permite el control desde la necesidad que originó el gasto.

Para el estrato correspondiente a saldos en cuentas fue solicitada su justificación mediante nota al ente auditado.

La muestra resultante fue la siguiente:

- a. Para gastos en personal, estratos 1 a 3

Para el estrato número 1 se eligieron los meses de mayo y diciembre a los efectos de verificar la corrección de las liquidaciones realizadas. Como debían verificarse 30 casos, se tomaron aleatoriamente los siguientes legajos, sin repeticiones:

⁴³ Se los ordenó por monto decreciente y se tomó la cantidad de casos asignada al estrato comenzando desde la imputación de monto mayor.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

✓ Mes de mayo: legajo N°:

54	100	101	129	130
133	153	155	170	172
191	194	207	211	220

✓ Mes de diciembre: legajo N°:

33	49	76	99	113
138	140	145	181	187
189	190	200	206	228

En el estrato 2 se realizaron pruebas globales y en el estrato 3 se verificó la Factura A 0001-00122770 02/02/2009 por el monto de \$4.750,41.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

b. Para los estratos número 4 a 31, se verificaron:

ESTRATO	GASTO	DETALLE	IMPORTE	
4	Impuesto a la GMP	provision imp. a las ganancias minima presunta	974.092,63	(A)
5	Honorarios y Retribución por Servicios	S/FC A 0001-00000074 26/01/2009	18.000,00	
		S/FC A 0001-00000076 03/03/2009	18.000,00	
		S/FC A 0001-00000082 14/04/2009	18.000,00	
		S/FC A 0001-00000083 27/04/2009	18.000,00	
		S/FC A 0001-00000089 11/06/2009	18.000,00	
		S/FC A 0001-00000092 02/07/2009	18.000,00	
		S/FC A 0001-00000094 29/07/2009	18.000,00	
		S/FC A 0001-00000107 28/09/2009	18.000,00	
6	Honorarios Directores y Síndicos	22/07/2009 OP 00001989 AFIP - impuestos AGO 9/09	395.973,10	
7	Servicio de Vigilancia	recupero de gtos Ex Club Español - Junio/julio	172.692,00	(B)
		gtos Ex Club Español a recuperar - enero a marzo	97.200,00	
8	Impuestos, Tasas y Contribuciones	impuesto a las ganancias directores y sindico	471.040,80	
		imp. a las ganancias	395.973,10	
9	Telefonía e internet	S/FC A 1661-01007813 06/07/2009	9.360,20	
10	Servicio de limpieza	S/FC A 0001-00000413 07/01/2009	11.735,54	
11	Gastos de Mantenimiento	S/FC A 0001-00000071 02/09/2009	12.725,30	
12	Otros Alquileres	S/FC C 0001-00000015 13/11/2009	29.000,00	
		compensacion inst. equipo AA 4to piso c/ alquiler	26.454,45	
14	Viáticos	S/FC A 0001-00005867 17/02/2009	4.426,20	
15	Librería, Papelería y útiles	S/FC A 0001-00000059 05/05/2009	25.585,81	
16	Publicidad y auspicios	S/FC A 0002-00000066 03/04/2009	56.631,03	
17	Seguros	S/FC A 0000-10423337 14/05/2009	21.239,73	
		embargo Canel	74.265,73	
20	Gastos Varios	ejecucion de embargos (Velaz) - gastos	33.027,90	
		ajuste IVA Saldo tecnico (mayo)	27.007,63	
		gastos relacionados a LP 30/04	486.126,67	
22	Gastos LP 30/04	S/FC A 0003-00001051 05/02/2009	72.763,20	
		S/FC A 0003-00001114 04/03/2009	62.200,80	
23	Gastos Mantenimiento Parque Roca	S/FC A 0001-00000344 10/02/2009	148.913,69	
		S/FC A 0001-00000336 14/01/2009	115.022,60	
		S/FC A 0001-00000114 04/02/2009	25.100,00	
		S/FC A 9903-05804394 17/02/2009	24.318,62	
		S/FC A 9903-05839571 16/03/2009	22.678,29	
		S/FC A 9903-05773900 19/01/2009	22.012,57	
		S/FC A 9903-05906959 15/05/2009	20.685,48	
		S/FC A 0001-00000372 27/04/2009	20.080,00	
24	Gtos. Varios Ex Deportivo Español	S/FC A 9903-05973365 20/07/2009	7.710,86	
25	Licitaciones y Contrataciones	S/FC A 0001-00000150 12/05/2009	24.175,00	
26	Convenios, Actas, Acuerdos, Colab.	S/FC C 0001-00000038 14/01/2009	37.342,00	
27	Gastos Consorcio - Cis	Serv.policia adicional -CIS - enero a noviembre	400.464,00	
		servicio policia adiconal - CIS - diciembre	33.534,00	
		S/FC A 0001-00000134 05/01/2009	28.853,74	
		S/FC A 0005-00071834 11/09/2009	20.539,33	
28	Mejora Inmueble Piedras 1324	Refacciones en Inmueble Piedras 1324-L.Priv.05/09	203.600,61	
29	Muebles y Utiles	S/FC A 0001-00000360 02/03/2009	18.820,09	
30	Equipos	S/FC A 0001-00027389 25/10/2009	87.424,61	
31	Rodados	S/FC A 0003-00001431 30/03/2009	32.992,56	

- (A) Según la incidencia del monto de este gasto, por muestreo estratificado correspondió la verificación de cuatro casos. Sin embargo en el mayor correspondiente figura sólo esta provisión. A tal efecto se verificará su mecanismo de cálculo.
- (B) Si bien estaba previsto la verificación de un caso, se tomaron dos dado que las operaciones más significativas desde el punto de vista económico se tratan de recuperos y no se tiene certeza sobre la posibilidad de identificar la operación que le dio origen.

ANEXO III: NORMATIVA

TIPO NORMA	NÚMERO	FECHA	PUBLICACIÓN	DESCRIPCIÓN
------------	--------	-------	-------------	-------------

NORMATIVA NACIONAL

Código Civil de la Nación	350	25/09/1869	R N R A N° 1.863/69	Fideicomiso Libro III – Título VII
Ley	19.550	25/04/1972	B O R A N° 22.409	Ley de Sociedades Comerciales
Ley	20.628	27/12/1973	B O R A N° 22.821	Creación del Impuesto a las Ganancias. Notas Externas AFIP 11/99 y 4/2000 aclaratorias presentación declaración jurada Decreto N° 649/97 Aprueba Texto ordenado
Ley	20.705	26/08/1974	B O R A N° 22.979	Ley de Sociedades del Estado
Ley	20.744	27/09/1974	B O R A N° 23.003	Ley de Contrato de Trabajo
Ley	23.041	04/01/1984	B O R A N° 25.335	Sueldo anual complementario
Ley	24.241	18/10/1993	B O R A N° 27.745	Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones
Ley	24.441	16/01/1995	B O R A N° 28.061	Ley de Fideicomiso
Ley	24.452	02/03/1995	B O R A N° 28.094	Ley de Cheque
Ley	24.557	04/10/1995	B O R A N° 28.242	Riesgo de Trabajo
Ley	25.063	30/12/1998	B O R A N° 29.053	Reforma Tributaria Modificaciones de los impuestos al Valor Agregado, a las Ganancias y sobre los bienes personales, en el régimen de los recursos de la seguridad social y el Código Aduanero. Creación del impuesto a la ganancia mínima presunta.
Ley	25.413	26/03/2001	B O R A N° 29.616	Ley de Competitividad Establece el impuesto a aplicar sobre los créditos y débitos en cuenta corriente bancaria.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Ley	25.917	04/08/2004	BORA N° 30.470	Se crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública. Transparencia y gestión pública. Gasto público. Ingresos públicos. Equilibrio financiero. Endeudamiento (Capítulo V). Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Disposiciones varias. Disposiciones transitorias.
Resolución General/AFIP	2.419	06/03/2008	B O R A N° 31.360	Procedimiento Fideicomisos financieros y no financieros. Régimen de información. Su implementación

NORMATIVA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

GENERAL

Ley	70	27/08/1998		Ley de Administración Financiera de la CABA Sección N° V Del régimen presupuestario de las empresas y sociedades con participación mayoritaria del estado (arts. 73 /80)
Decreto	2.075/08	10/12/2007	Separata BOCBA N° 2.829	Aprueba estructura Orgánico Funcional del Gobierno CABA. Aprueba los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades de organización.
Resolución Procuración General	110/08	13/03/2008	BOCBA N° 2.899	Se delega en el responsable del área legal y técnica de CBASSE Dr. Solar Grillo, el ejercicio de control de legalidad de los actos que emita la Sociedad en materia de derecho público que requieran dictamen jurídico previo, en virtud de lo establecido por el art. 7 de la ley de Procedimientos Administrativos, por el art. 10 de la Ley 1.218 y demás normas vigentes.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

				Designa al Sr. Roberto Jorge Gigante para que asista a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de la CBASSE en representación del Gobierno de la Ciudad
Decreto	558/08	16/05/2008	BOCBA N° 2.936	
NORMATIVA REFERENTE A CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR S.E				
Ley	470	12/09/2000	BOCBA N° 1.025	Creación de la Corporación Buenos Aires Sur S.E
Decreto	1.548/00	12/09/2000	BOCBA N° 1.025	Promulga Ley 470
Decreto	1.814/00	02/11/2000	BOCBA N° 1.061	Aprueba el Estatuto de la Corporación Buenos Aires Sur S.E
Decreto	2.021/01	13/12/2001	BOCBA N° 1.339	Aprueba texto del Contrato de Fideicomiso entre GCBA y Corporación Buenos Aires Sur S.E
Decreto	2.087/01	26/12/2001	BOCBA N° 1.347	Dispone el traslado de la sede de la DGR al área de desarrollo sur de la C.A.B.A
Decreto	768/03	18/06/2003	BOCBA N° 1.714	Modifica Decreto/GCBA N° 1.814/00
Decreto	558/08	23/05/2008	BOCBA N° 2.936	Se designa representante ante las Asambleas de la Corporación Buenos Aires Sur S.E
Decreto	2094/07	14/12/2007	BOCBA N° 2.835	Designa como Presidente de la Corporación Buenos Aires Sur S.E. al Dr. Humberto Schiavoni. y Vicepresidente Claudio Ariel Romero. Designa asimismo un Vocal Titular y Síndica Titular
Decreto	2.131/07	28/12/2007	BOCBA N° 2.844	Designa 4 vocales titulares en la Corporación Buenos Aires Sur S.E
Decreto	842/08	10/07/2008	BOCBA N° 2.974	Por fallecimiento del Dr. Guaglianone, se designa como vocal titular al contador Josué Isaac Berman

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Decreto	46/09	13/01/2009	BOCBA N° 3.202	Se acepta renuncia del vicepresidente y se designa en su lugar al agente Alfredo Agulleiro.
Decreto	689/09	06/08/2009	BOCBA N° 3.233	Se designa a partir del 2 de mayo de 2.009 al licenciado Marcelo Barbeito como vocal titular

NORMATIVA PRESUPUESTARIA

Ley	2999	23/12/2008	BOCBA N°3.094	Aprueba Ley de Presupuesto Ejercicio Fiscal 2009 Art. 19 autoriza al P E a dar reflejo presupuestario a la incorporación de obras ejecutadas en cumplimiento de mandas, en función de los convenios específicos suscriptos en el marco del convenio de cooperación y asistencia, celebrado en te el GCABA y la CBASS E, registrado con el número 69/01 Fija los gastos corrientes y de capital del Presupuesto de la Administración del GCBA
Ley	3152	27/08/2009	BOCBA N° 3252	Reglamenta la ley de presupuesto. Se faculta al Poder Ejecutivo a emitir en el mercado local títulos de deuda
Ley	3240	29/10/2009	BOCBA N° 3314	Modifica Corrige texto art. 29 inc. c) Ley 2999
Ley	3243	29/10/2009	BOCBA N° 3306	Modifica el presupuesto del Ejercicio 2009
Decreto	1	15/10/2009	BOCBA N° 3094	Promulga la Ley 2999
Decreto	50	13/01/2009	BOCBA N° 3102	Se aprueban las normas anuales de ejecución y aplicación del presupuesto general de la administración del gobierno de la CABA Ejercicio Fiscal 2009
Decreto	53	13/01/2009	BOCBA N° 3106	Aprueba créditos - partidas - gastos - programas y las actividades que conforman el

				presupuesto general de la administración pública de la ciudad de buenos - ley de presupuesto - ley 2999 - ejercicio fiscal 2009 - reglamentación – procedimientos. Distributivo 2009
Decreto	206	19/03/2009	BOCBA N° 3146	Se aprueba el presupuesto para el ejercicio 2009 de la Empresa CORPORACION BUENOS AIRES SUR S.E., actuante en el Ministerio de Desarrollo Económico. Se fija en \$17.000.000.- los gastos de operación.
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MINISTERIO DE HACIENDA				
Resolución MDE	3296	17/10/2008	Sin publicar	Aprueba la modificación de créditos para la atención de gastos imprescindibles para las actividades de Gobierno
Resolución MDE	155	12/03/2009	Sin publicar	Se modifican los créditos presupuestarios que se consignan en el anexo i (inciso 5)
Resolución MDE	192	06/04/2009	Sin publicar	Se modifican los créditos presupuestarios que se consignan en el anexo I (inciso 5)
Resolución MDE	465	07/07/2009	Sin publicar	Se modifican los créditos presupuestarios que se consignan en el anexo I (inciso 5)
Resolución MDE	715	03/12/2009	BOCBA N° 3.320	Se modifican los créditos presupuestarios que se consignan en el anexo I (inciso 5)
Resolución M H	2031	30/06/2009	BOCBA N° 3267	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I
Resolución MH	3303	20/10/2009	BOCBA N° 3296	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo I
Resolución MH	3778	26/11/2009	BOCBA N° 3324	Se aprueba la modificación de créditos que se detallan ene. Anexo
Resolución	4137	30/12/2009	Sin	Se aprueba la modificación de

MH			publicar	créditos que se detallan en el Anexo
Disposiciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA GENERAL				
Disposición DGCG	388	13/11/2009	BOCBA N° 3.304	Normas Cierre de cuentas Contaduría Ejercicio de 2009 Presupuesto. Ley 70 Entrega de Fondos Inventario. Gestión Administrativo Financiera y Control del Sector Público.
Disposición DGCG	457	28/12/2009	BOCBA N° 3.334	Prorroga vigencia de permisos de registro - etapa de compromiso preventivo - sistema integrado de administración financiera -SIGAF - ejercicio 2009 - prorrogas para ejercicio 2010 plazo art 18 párrafo segundo disposición N° A 388-DGC-09 hasta el 15 de enero de 2010 -parámetros cierre de cuentas ejercicio finalizado el 31 de diciembre de cada año para confeccionar la pertinente cuenta de inversión.
Disposición DGCG	01	05/01/2010	BOCBA N° 3.344	Debido a sucesivas interrupciones en el sistema, las diversas tareas relacionadas con la puesta en funcionamiento del presupuesto perteneciente al ejercicio 2010 y los ajustes vinculados con la nueva normativa de entrega de fondos, resulta necesario extender el plazo de cinco (5) días hábiles estipulado en el mencionado Artículo, hasta el 31 de enero de 2010.
Disposición DGCG	31	28/01/2010	BOCBA N° 3.359	Se prorrogas vigencia de permisos de registro en las etapas de compromiso preventivo y definitivo y devengado para el ejercicio 2.009 - prórroga - presupuesto - sistema integrado de administración financiera - SIGAF - cierre de cuentas

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA DE LA CBAS S.E.

APROBACIÓN NORMATIVA INTERNA, PROCEDIMIENTOS Y ESTRUCTURA				
Resolución PCBAS	162	26/03/08	S/ publicar	Pone en vigencia a partir de la fecha de la resolución, el Pliego de Condiciones Generales que rige los procedimientos de Licitaciones Públicas de obra que ejecute la CBAS S E, consta de 16 títulos y 132 artículos.
Resolución PCBAS	441	26/08/08	S/ publicar	Se exime de la aplicación de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de la CBAS S E a los trámites de compra, locaciones y/o contrataciones de obra relacionadas a la Administración de Consorcio Industrial Sur.- Se crea la Comisión de Contrataciones del Centro Industrial Sur. Se establece que todas las compras y contrataciones que se realicen se formalizaran mediante el sistema de concurso de precios con apertura de propuestas cuando superen \$30.000.-
Resolución PCBAS	693	30/12/08	S / publicar	Pone en vigencia a partir del 1° de enero de 2009 el Manual de Procedimiento Administrativo dela CBAS S E, que comprende Pagos, Contrataciones y Donaciones. Pone en vigencia a partir del 1 de enero de 2009 el Manual de Recursos Humanos de la CBAS S.E.
Resolución PCBAS	126	20/02/09	s/ publicar	Aprueba la implementación del Registro de Proveedores de la Corporación Buenos Aires Sur S. E. el que es llevado por la Gerencia General. Aprueba el Procedimiento de Inscripción al Registro (Anexo I) Requisitos según se trate de Personas Físicas, Personas jurídicas y Cooperativas de Trabajo

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

				Impedimentos e inhabilidades para la inscripción. Certificado de inscripción en el Registro validez por un año a partir de su expedición.-
MODIFICACIONES A PLIEGOS				
Resolución PCBAS	146	09/03/09	s/publicar	Se suprime del Pliego de Bases y Condiciones de Licitaciones Públicas, Privadas y Contrataciones menores la solicitud de presentación del certificado fiscal expedido por la Dirección General de rentas de la CABA.
Resolución PCBAS	352	10/06/09	s/publicar	Se aprueban las modificaciones al Pliego de Condiciones Generales y se pone en vigencia a partir de la suscripción
Resolución PCBAS	429	20/07/09	s/publicar	Se aprueban las modificaciones al Pliego de Condiciones Generales y se pone en vigencia a partir de la suscripción, el que regirá los procedimientos de Licitaciones Públicas.
PROCEDIMIENTOS				
Resolución PCBAS	305	18/05/09	s/publicar	Se modifica el procedimiento de tramitación de certificado de obra aprobado por Resolución N° 149 PCBAS -07 y sus modificatorias.
ESTRUCTURA				
Resolución PCBAS	88	10/02/09	s/publicar	Se crea el Área de Gestión de Tierras, la que tendrá por objeto el desarrollo de programas de acción, vinculados con el saneamiento dominial y la regularización y ordenamiento del suelo. El área dependerá funcionalmente de la Gerencia General.
PERSONAL EN GENERAL Y RELACIONADA CON LA MUESTRA				
Resolución PCBAS	44	29/01/2009	s/publicar	Aprueba las categorías salariales. Establece que mediante resolución aprobatoria de presidencia se asignará en cada caso la categoría salarial que le compete a la totalidad del personal. Faculta al Gerente General con el Gerente de

				Área, a asignar la remuneración al personal, que encuadre dentro de la banda salarial que se apruebe.-
Resolución PCBAS	45	29/01/2009	s/publicar	Hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2° de la Resol. N° 44 / 09 asignando a partir del 1° de febrero de 2009 la categoría salarial que le corresponde a la totalidad del personal de la Corporación.-
Resolución PCBAS	8	03/01/09	s/publicar	Otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes. El Directorio de la Sociedad resolvió aplicar al personal de la Corporación las disposiciones previstas en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, modificatorias y decreto reglamentario, conforme surge del Acta N° LXXX VI de fecha 31 de marzo de 2004.
Resolución PCBAS	9	03/01/09	s/publicar	Aprobación de traslado interno de personal con encuadre en lo dispuesto en el Estatuto de la Corporación, en texto aprobado por Decreto N° 768/GCBA/03, en su artículo 21, inciso “g” son facultades y deberes del presidente “celebrar todo tipo de contratos vinculados con el cumplimiento del objeto social” y requerir servicios de asesoramiento transitorio o permanente para el mejor cumplimiento de las actividades sociales”
Resolución PCBAS	76	09/02/09	s/ publicar	Aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicios. Se delega la suscripción del contrato en la gerencia general
Resolución PCBAS	94	11/02/09	s/ publicar	Se designa a un agente de planta estable para prestar servicios en la Subsecretaría de la Tercera Edad del GCBA, se dispone que el agente debe presentar mensualmente la certificación de los servicios prestados rubricados por el Subsecretario.
Resolución	229	21/04/09	s/	Se aprueba el traslado en carácter

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

PCBAS			publicar	de colaborador de un agente a la Dirección General de Ferias y Paseos del GCBA, el agente debe presentar mensualmente la certificación de los servicios prestados rubricados por el Director General.
Resolución PCBAS	419	13/07/09	s/ publicar	Se modifica la categoría salarial de un agente.
Resolución PCBAS	545	23/09/09	s/ publicar	Se aprueba contrato de locación de servicios (para realizar la revisión de las redeterminaciones de precios definitivas en los contratos de obra, y brindar asesoramiento en temas vinculados a la redeterminación.
Resolución PCBAS	553	28/09/09	s/ publicar	Aprueba el aumento salarial del 14% a partir del 1 de setiembre de 2009
Resolución PCBAS	554	28/09/09	s/ publicar	Aprueba los nuevos valores de las categorías salariales
Resolución PCBAS	598	22/10/09	s/ publicar	Readecuación de montos mensuales de honorarios conforme anexo
MUESTRA				
Resolución PCBAS	108	13/02/09	s/ publicar	La contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Guzman, Favio es del 1 al 31 de enero de 2009. Se aprueba la contratación bajo relación de dependencia del nombrado, conforme lo previsto por la Ley de Contrato de Trabajo, su decreto reglamentario y leyes modificatorias, a partir del 1 de febrero de 2009. La remuneración a percibir la determinará el gerente general y el gerente de área donde presta servicios.- Se imputa el gasto a los fondos de la CBAS.
Resolución PCBAS	444	29/07/09	s/ publicar	Se aprueba la contratación de la Sra. Corso María del Valle, bajo la modalidad de locación de servicios, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2009, por el monto mensual de \$4.000.-, para desempeñar tareas en el área de

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

				Presidencia. Se delega la suscripción del contrato en la Gerencia General. Se imputa el gasto a los fondos de la CBAS
Resolución PCBAS	485	24/08/09	s/ publicar	Se deja sin efecto la Resolución N° 444 PCBAS / 09. Se aprueba la contratación de la Sra. Corso, bajo la modalidad de plazo fijo, desde el 1° de agosto y cesando automáticamente 31 de diciembre de 2009, por el monto bruto mensual de \$4.200.- para desempeñar tareas en el área de Presidencia, en la categoría de Secretaria. Se imputa el gasto a los fondos de la CBAS.
Resolución PCBAS	703	30/12/09	s/ publicar	Se aprueba la contratación bajo relación de dependencia a partir del 1 de enero de 2010 de la Sra. Corso.-
GASTOS				
Resolución PCBAS	163	16/02/09	s/ publicar	Se establece el reconocimiento para todos los contratos de obra, que estaban en ejecución al 1° de enero de 2009, un reajuste del 1,50% en el monto de todas las facturas emitidas con posterioridad a dicha fecha en compensación por el aumento de la alícuota de ingresos brutos. Los contratistas deberán emitir una nota de débito por las facturas que ya se hubiesen pagadas o en proceso de pago.
DELEGACION DE FACULTADES				
Resolución PCBAS	295	13/05/09	s/publicar	Se modifica el artículo 1° de la Resolución N° 537 PCBAS /08, respecto a los límites por monto de la obligación previstos en el marco de las atribuciones en el inciso f) del art. 21 del Estatuto de la Sociedad, el que queda redactado: a) en forma ilimitada se establece la firma conjunta del presidente con el Gerente General o el Gerente de Administración. b) para montos de hasta

				\$1.500.000.- se establece en forma conjunta del presidente y/o Gerente general y/o gerente de administración, indistintamente. c) para montos inferior a \$50.000.- se establece la firma conjunta del gerente general y/o gerente de administración y/o tesorero indistintamente. Se deja constancia que las atribuciones delegadas, son exclusivamente al efecto de la realización de los pagos a terceros contratistas y/o proveedores de la entidad. Se delega en el gerente general y el gerente de administración en forma conjunta, la facultad para realizar transferencias bancarias de todas las cuentas corrientes cuya titularidad sea de la CBAS y del Fideicomiso de la CBAS, entre sí, sin limitación alguna. Se delega en el gerente general y el gerente de administración en forma conjunta, la facultad para constituir plazos fijos a nombre de la CBAS y del Fideicomiso de la CBAS, como así también disponer la renovación de los mismos, sin límite de monto alguno.
CONTRATACIÓN DE CONSULTORAS, ASESORES Y CONVENIO CON UNIVERSIDADES				
Resolución PCBAS	131	25/02/09	s/ publicar	Se aprueba la contratación de la consultora “Analytica” de la firma Reflexión S.R.L., bajo la modalidad de locación de servicio, desde el 1° de marzo al 30 de agosto de 2009, por el monto mensual de \$4.840.- para desempeñar tareas de asesoramiento económico y político a la CBAS. Se imputa a los fondos de la CBAS
Resolución PCBAS	166	16/03/09	s / publicar	Aprueba la contratación del Sr. Mariano Hernán Iglesias, bajo la modalidad de locación de obra, por el plazo de 45 días, por el monto de \$15.000.- con encuadre en el

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

				Estatuto de la Corporación, en texto aprobado por Decreto N° 768/GCBA/03, en su artículo 21, inciso “g” son facultades y deberes del presidente...designar y remover gerentes y empleados. Se contrata un informe de los estudios necesarios para proponer anteproyectos para soluciones habitacionales. Se delega la suscripción del contrato en el gerente general.
Resolución PCBAS	433	23/07/09	s/publicar	Se aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la CBAS y la Universidad Nacional de General San Martín. Se adjunta convenio. Se imputa a la cuenta Corporación.
Resolución PCBAS	469	12/08/09	s/ publicar	Se aprueba la contratación de la consultora “Analytica” de la firma Reflexión S.R.L., bajo la modalidad de locación de servicio, desde el 1° de septiembre al 31 de diciembre de 2009, por el monto mensual de \$4.840.- para desempeñar tareas de asesoramiento económico y político a la CBAS. Se imputa a los fondos de la CBAS
Resolución PCBAS	473	13/08/09	s/ publicar	Se aprueba la celebración del Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la CBAS y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional Buenos Aires. Se conviene realizar un censo poblacional en asentamientos informales y núcleos habitacionales transitorios en el marco Programa Prosur – Hábitat.-
Resolución PCBAS	571	8/10/09	s/ publicar	Se aprueba la celebración del convenio específico entre Corporación y la UTN con el objeto de realizar el censo de hogares y grupos familiares en el Barrio Los Piletones, Villa 17 y Villa 19 Barrio INTA de esta Ciudad. El universo

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

				estimativo de dicho censo asciende a 2000 familias. Imputación a Programa Prosur – Habitat.-
Resolución PCBAS	607	29/10/09	s/ publicar	Se aprueba la contratación de la firma Consultora Económica Activa de Ignacio Fidanza, bajo la modalidad de locación de servicio, desde el 1° de noviembre de \$3.025.- a los fines de asesorar a la CBAS respecto del panorama de conjuntura económica y política nacional, regional e internacional de manera semanal.- Se delega la suscripción del contrato. Se imputa a los fondos de la CBAS.-
CONTRATACION DE SERVICIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO CON GRUPO CLARIN S.A.				
Resolución PCBAS	624	18/11/09	s/publicar	En virtud del acuerdo Grupo Clarín S.A. y la CBAS S E (contrato de servicio consultoría), se contrata a la firma Mont Saint Michel S. A. para la elaboración de un informe sobre el relevamiento de las instalaciones sanitarias, de gas, de incendio, instalaciones eléctricas, fuerza motriz, croquis preliminares de las acometidas de todos los servicios y estimación de sus costos de inversión en las ex Plantas Alba y Centenera, donde la CBAS prevé desarrollar el proyecto “Parque Empresarial Urbano”. Se aprueba la contratación de la mencionada firma por el monto \$36.300.- Se establece la forma de pago.- Se imputa el gasto a los fondos de la cuenta CBAS S.E.
Resolución PCBAS	625	18/11/09	s/publicar	En virtud del acuerdo Grupo Clarín S.A. y la CBAS S E (contrato de servicio consultoría), se contrata al Ingeniero Federico Colombo, para la elaboración de un informe complementario y profundizado de los aspectos normativos, estudios de mercados, sobre el relevamiento y análisis de la propiedad y

				prediseño de producto y económico de las diferentes alternativas, a los fines de identificar la viabilidad y las principales características del proyecto "Parque Empresarial Urbano" a llevar a cabo en las ex Plantas Alba y Centenera. Se aprueba la contratación de la mencionada firma por el monto \$12.100.- Se establece la forma de pago.- Se imputa el gasto a los fondos de la cuenta CBAS S.E.
Resolución PCBAS	626	18/11/09	s/publicar	En virtud del acuerdo Grupo Clarín S.A. y la CBAS S E (contrato de servicio consultoría), se contrata al Arquitecto Marcelo Migone, bajo la modalidad de locación de obra, por el monto de \$40.000.- para la elaboración de un informe que comprenda el relevamiento arquitectónico de los edificios existentes y la elaboración de una nueva propuesta funcional, como así también la coordinación del relevamiento de instalaciones sanitarias, incendio, gas, instalaciones eléctricas y de fuerza motriz, del proyecto "Parque Empresarial Urbano" a llevar a cabo en las ex Plantas Alba y Centenera. Se imputa el gasto a los fondos de la cuenta CBAS S.E.
Resolución PCBAS	630	18/11/09	s/publicar	En virtud del acuerdo Grupo Clarín S.A. y la CBAS S E (contrato de servicio consultoría), se contrata a la Sra. Adriana Destefanis, bajo la modalidad de locación de obra, por el monto de \$25.000.- para la elaboración de un informe que comprenda el relevamiento preliminar de anteproyecto de la estructura de hormigón de los edificios de ambas plantas, evaluación estimativa de costos de reparaciones de las estructuras dañadas a ser utilizadas y la confección de los croquis a un nivel

				preliminar de las las ex Plantas Alba y Centenera (proyecto "Parque Empresarial Urbano"). Se imputa el gasto a los fondos de la cuenta CBAS S.E.
COMPRA VEHICULOS - SOFTWARE				
Resolución PCBAS	176	20/03/09	s/ publicar	Se aprueba el pago por anticipado a la empresa Harbin S.A. en concepto de la adquisición de cuatro vehículos con destino a la Corporación, de 8 facturas que se identifican en la parte resolutive. Imputación del gasto a la cuenta CBAS.
Resolución PCBAS	481	20/08/09	s/ publicar	Se aprueba la C D N° 43 –CBAS-09 con la empresa SISTEMAS BEJERMAN S.A. para la adquisición del software Sistema e-flexware RRHH SQL, licencia de acceso, implementación y servicio de posventa y actualización por el período de 31 de agosto 2009 de junio del 2010, por la suma total de \$46.222 IVA incluido.
Resolución PCBAS	531	15/09/09	s/ publicar	Se adjudica la adquisición de dos servidores, 1 KVM, 1 Unidad de Energía ininterrumpida – UPS, 1 Rack, Licencias de Software para servidores y 3 PC de escritorio con destino a la Corporación, a la firma Arrays S.R.L., por un monto total de \$131.022,41.- IVA incluido. Se imputa el gasto a la cuenta de la CBAS.
Resolución PCBAS	580	15/10/09	s/ publicar	Se aprueba el pago a la empresa Consultoría e Ingeniería Arrays S.R.L. de la suma de \$ 102.282,61.- correspondiente a la entrega parcial de los elementos adquiridos. Se imputa el gasto a la cuenta de la CBAS. (relacionar con resolución anterior).
OCUPACION PRECARIA INMUEBLE AV. DIRECTORIO N° 3.715 / 19				
				La CBAS suscribió con el Sr. Jorge Forastiero un convenio de uso y tenencia precaria del inmueble sito

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Resolución PCBAS	41	23/01/09	s/publicar	en Avenida Directorio N° 3.715/19 de la CABA con vigencia por enero, febrero y marzo de 2009, se reconoce el pago de \$15.246.- por los meses de diciembre 2008 a febrero 2009 inclusive. Se imputa el gasto a la cuenta CBAS
Resolución PCBAS	383	22/06/09	s/publicar	Se aprueba el pago por idéntico concepto al Sr. Rodolfo Forastiero (como corrección de Jorge) de la suma de \$20.328.- por el período de abril al 30/6/2009. Se imputa el gasto a la cuenta CBAS
Resolución PCBAS	432	23/07/09	s/publicar	Se aprueba la firma de un nuevo convenio de uso y tenencia con el Sr. Rodolfo Forastiero y el pago por idéntico concepto al Sr. Rodolfo Forastiero (como corrección de Jorge) de la suma de \$12.100.- por el período de los meses julio y agosto al 2009. Se imputa el gasto a la cuenta CBAS
Resolución PCBAS	558	28/09/09	s/publicar	Se aprueba la firma de un nuevo convenio de uso y tenencia con el Sr. Rodolfo Forastiero y el pago por idéntico concepto al Sr. Rodolfo Forastiero (como corrección de Jorge) de la suma de \$12.100.- por el período de los meses septiembre y octubre al 2009. Se imputa el gasto a la cuenta CBAS.
Resolución PCBAS	673	07/12/09	s/publicar	Se aprueba la firma de un nuevo convenio de uso y tenencia con el Sr. Rodolfo Forastiero y el pago por idéntico concepto al Sr. Rodolfo Forastiero (como corrección de Jorge) de la suma de \$12.100.- por el período de los meses noviembre y diciembre al 2009. Se imputa el gasto a la cuenta CBAS
PUBLICACIONES				
Resolución PCBAS	125	19/02/09	s/publicar	Se aprueba el pago de la suma de \$56.739,13.- a la firma Media Strategy S.A. por la publicación de los avisos que se detallan, gasto que se imputa a la Cuenta CBAS S.E.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Resolución PCBAS	138	19/03/09	s/publicar	Se aprueba el pago de la suma de \$56.739,13.- a la firma Media Strategy S.A. por la publicación de los avisos que se detallan, gasto que se imputa a la Cuenta CBAS S.E.
Resolución PCBAS	205	06/04/09	s/publicar	Se aprueba el pago de la suma de \$181.669,02.- a la firma Media Strategy S.A. por la publicación de los avisos que se detallan. Se imputa el gasto de la factura N° 066 que se detalla por el monto de \$ 68.523,55 a la Cuenta CBAS S.E., el resto se imputa a manda.
Resolución PCBAS	657	30/11/09	s/publicar	Se aprueba el pago de la suma de \$57.742,44.- a la firma Media Strategy S.A. por la publicación de avisos, se imputa a la cuenta Corporación Manda PROSUR.
Resolución PCBAS	676	09/12/09	s/publicar	Se aprueba el pago de la suma total de \$60.952,81.- a la firma Media Strategy S.A. por la publicación de avisos que se detallan, se imputa a la cuenta Fideicomiso CBAS S.E. las facturas 326 y 327 (\$1.751,11.- y \$1.459,26 respectivamente), el resto se imputa a mandas.
APORTES A FUNDACIONES				
Resolución PCBAS	599	22/10/09	s/publicar	Se aprueba la colaboración económica con la Fundación por La Boca, por la suma total de \$4.000.-, en calidad de sponsor del evento “Cuarta remada por el Riachuelo 2009, una actividad náutica a remo”. Se imputa a la cuenta CBAS.-
REFACCIONES				
Resolución PCBAS	075	05/02/09	s/publicar	Se ratifica lo actuado por la Gerencia de Administración y aprueba la realización de las tareas de puesta en valor de la Oficina de Mesa de Entradas, pasillo, hall de entrada en el edificio sito en Rabanal 3.220 de la CBA, por la empresa CYMYC Construcciones S A, por la suma total de

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

				\$17.895,90.- IVA incluido. Se aprueba el pago de anticipo financiero del 50% de las tareas aprobadas.- Se imputa la cuenta del Centro Industrial Sur.-
Resolución PCBAS	641	23/11/09	s/publicar	Se aprueba el certificado único de obra N° 1 presentado por COMIBA S.R.L. por la suma de \$193.252,25.- de la contratación directa N° 26- CBAS -09 para puesta en valor de las oficinas sitas en Av. Saenz Oeste 1470.- Se imputa el gasto a la cuenta CBAS – Obras.-
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DE TENIS DEL PARQUE ROCA				
Resolución PCBAS	2	05/01/09	s/publicar	Se delega en la Gerencia General la realización de las gestiones relativas a la aprobación del pago del 50% de lo recaudado por el Centro de Alto Rendimiento de Tenis del Parque Roca, al Sr. José Luis Clerc
Resolución PCBAS	208	08/04/09	s/publicar	Se aprueba la contratación de Carlos Enrique Martín, bajo la modalidad de plazo fijo, para desempeñar tareas en la Escuela de Tenis del Parque Roca del 1° de abril al 10 de diciembre de 2011, con una remuneración bruta mensual de \$3.700.-, en la categoría “Especialista Técnico C”.-
APRUEBA PROYECCION PRESUPUESTO DE LA CBAS C. E EJERCICIO 2010				
Resolución PCBAS	696	22/12/09	s/publicar	Aprueba proyección presupuesto de la CBAS S. E. para el Ejercicio 2010.

Gastos de Seguridad a cargo de la Cuenta FIDEICOMISO

POLICIA FEDERAL				
Resolución	23	16/01/09	s/	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$132.352,00.- emitida por Policía Federal Argentina en

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

PCBAS			publicar	concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de diciembre de 2008 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	109	16/02/09	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$148.392,00.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de febrero de 2009 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	216	15/04/09	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$164.106,00.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de marzo de 2009 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	228	21/04/09	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$158.760,00.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de Abril de 2009 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	253	29/04/09	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$39.436,50.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de diciembre de 2006 y noviembre de 2007 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	307	18/05/09	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$203.958,00.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de mayo de 2009 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	393	25/06/09	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$197.802,00.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía

				Adicional prestado durante el mes de junio de 2009 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	504	01/09/09	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$269.406,00.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de agosto de 2009 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	505	Agosto de 2009	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$269.730,00.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de julio de 2009 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	656	30/11/09	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$246.132,00.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de octubre de 2009 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	658	30/11/09	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$196.236,00.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de noviembre de 2009 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.
Resolución PCBAS	666	04/12/09	s/ publicar	Se aprueba el pago de factura por la suma de \$238.464,00.- emitida por Policía Federal Argentina en concepto de servicio de Policía Adicional prestado durante el mes de septiembre de 2009 de los inmuebles Ex Fábrica Suchard, entre otros.

INGRESOS

ALQUILERES				
Resolución PCBAS	664	02/12/09	s/publicar	Se aprueba la locación del Sector C del Parque Roca pola suma de \$200.000.- para la realización del festival de música Creamfields Buenos Aires, el 19 de diciembre de 2009. El monto objeto de la locación se destina a obras deportivas que sean indicadas por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

ACTAS DE DIRECTORIO DEL AÑO 2009

LIBRO 5 BIS rubricado por el Escribano General de la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 21 de junio de 2007. Consta de 100 páginas.

ACTA DE DIRECTORIO Nº	FECHA	TRATAMIENTO
CLXIV	07/01/2009	Renuncia vicepresidente se aprueba informe de gestión
CLXV *	13/02/2009	Donación de pintura a comisarías
CLXVI	19/02/2009	Renuncia vocal de Directorio
CLXVII	27/02/2009	Construcción instituto de policía
CLXVIII	26/03/2009	1.- Pago de honorarios Licitación privada 2.- Se aprueba que las contrataciones inferiores a \$200.000 se llevan a cabo por Licitación privada

* primer acta firmada por Alfredo Agulleiro como Vicepresidente de CBAS.

LIBRO 6 rubricado por el Escribano General de la Escribanía General de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 17 de junio de 2009. Consta de 100 páginas.-

ACTA DE DIRECTORIO Nº	FECHA	TRATAMIENTO
--------------------------	-------	-------------

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

CLXXII	17/07/2009	Modificaciones al Pliego de Condiciones generales. Donación de electrodomésticos a cargo CBAS.
CLXXIII	07/08/2009	Procedimientos recursos humanos (Beneficios al personal).
CLXXV	24/09/2009	Adecuaciones salariales. Informe de Plan de acción 2010.
CLXXVI	01/10/2009	Fecha de aplicación de adecuaciones salariales.
CLXXVII	22/10/2009	Convenio de uso de inmueble de CBAS. Consulta por opción de compra de espacios en Centro Industrial Sur.
CLXXVIII	10/11/2009	Modificaciones al Pliego de Condiciones (Licitaciones de obras públicas). Transferencia de propiedad fiduciaria de inmuebles del GCBA.
CLXXX	22/12/2009	Reasignación de las partidas giradas por el GCBA como aportes irrevocables a la Corporación de las sumas transferidas bajo el concepto de obras se ha destinado \$3.205.496.- a obra ejecutadas en el ejercicio, \$250.000.- para atender pagos, en carácter de préstamo, de la obra que se ejecutó por manda del Ministerio de Salud y <u>para gastos de funcionamiento la suma de \$3.582.000.-</u> Se utilizaron fondos de la Manda CGPC N° 9 por un monto de \$4.050.000.- para atender pagos de las obras del programa PROSUR. Aprobación del Manual de Organización de CBAS. Proyecto de procedimiento de adjudicación de viviendas. Designación de Coordinador Operativo de ProSur y sus adicionales salariales. Reasignación de partidas ejercicio 2009. Aprobación del Plan de Acción

		2010. (Ver punto 2.1. Refuncionalización de inmuebles y el punto 2.2. Distrito Tecnológico). (ver punto 3.2. Acciones en proceso 2009 – 2010).
--	--	--

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 10	30/04/2010	S / publicar	Comparecen el Señor Roberto Jorge Gigante en representación del Jefe de Gobierno según Decreto N° 317/GCBA / 2010, en ejercicio de los derechos y obligaciones que corresponden a la CABA, según el Art. 28 del Estatuto Social y como único titular del cien por cien de los certificados nominativos representativos del Capital Social y los miembros del Directorio. Se aprobó la documentación del Art. 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009 con el alcance de las recomendaciones efectuadas por la SIGEBA en su informe 71/SGCBA/09. Se aprobó la rendición de cuentas, informes y balance según artículo 8.11 del Contrato de Fideicomiso aprobado por Decreto N° 2021/GCBA/2001, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009. Se aprobó la determinación de la remuneración de los señores Directores (art. 261 último párrafo de la Ley 19.550 y Síndico (art. 292 del mismo cuerpo legal) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009. Aprobación de la gestión de la totalidad de los Directores y Síndico. (Se relaciona con Acta de Directorio N° CLXXXIV de fecha
--	------------	--------------	--

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

			08/04/10). Se aprueba la imputación de las transferencias de fondos por parte del GCBA para atender gastos corrientes. Se asigna a la cuenta Aportes Irrevocables de Capital la suma de \$20.682.000.- y a Fondo Desarrollo Sur la suma de \$5.318.000.-. El representante del accionista confiere su aprobación a la utilización de los fondos remanentes de la Manda CGPC N° 9, por un total de \$4.050.000.- para atender pagos de las obras del Programa Prosur Habitat.
--	--	--	---

INFORMES SIGEBA

INFORME	71	ABRIL 2010	Auditoria de estados contables al 31/12/2009 de la Corporación Buenos Aires Sur S E. Formula observaciones que condicionan la aprobación del Ejercicio 2009.
INFORME	66	ABRIL 2010	Auditoria de estados contables al 31/12/2009 del Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S E. Contiene observaciones que condicionan la aprobación del ejercicio 2009.

ANEXO IV: PERSONAL

Encuadre del personal y facultades de la CBAS S.E.

La CBAS S.E. se rige por las disposiciones previstas en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, sus modificatorias y decreto reglamentario, conforme se resolvió por Acta de Directorio N° LXXXVI del 31/03/04, con algunos beneficios adicionales, aprobados en el marco de sus facultades, que tienen por objeto el mejorar la calidad de vida laboral, el cuidado de la salud, el desarrollo del personal y la identificación con la organización, entre otros.

El Estatuto de la CBAS S.E, texto ordenado aprobado por el Decreto N° 768/GCBA/03, que modificó el Decreto N° 1814/GCBA/00, consignó como facultades del organismo⁴⁴, tanto para agentes de planta como contratados, lo siguiente:

“Designar y remover gerentes y empleados, acordando su remuneración y atribuciones; otorgar poderes generales y especiales, de administración y disposición; celebrar todo tipo de contratos vinculados con el cumplimiento del objeto social... requerir servicios de asesoramiento transitorios o permanentes para el mejor cumplimiento de las actividades sociales...”.

La Ley de Contrato de Trabajo fija las modalidades de contrato de trabajo en su Título III, artículos 90 a 102. La CBAS S.E. aplica contratos por tiempo indeterminado y contratos a plazo fijo. A tal efecto es menester destacar las siguientes definiciones:

1. El **contrato de trabajo** se entenderá celebrado **por tiempo indeterminado**, salvo que su término resulte de las siguientes circunstancias:
 - a. Que se haya fijado en forma expresa y por escrito el tiempo de su duración.
 - b. Que las modalidades de las tareas o de la actividad, razonablemente apreciadas, así lo justifiquen.

La formalización de contratos por plazo determinado en forma sucesiva, que exceda de las exigencias previstas en el apartado “b” convierte al contrato en uno por tiempo indeterminado.
2. El contrato por tiempo indeterminado dura hasta que el trabajador se encuentre en condiciones de gozar de los beneficios que le asignan los regímenes de seguridad social, por límites de edad y años de servicios, salvo que se configuren algunas de las causales de extinción.
3. El contrato de trabajo por tiempo indeterminado se entenderá celebrado a prueba durante los primeros TRES (3) meses de vigencia. Un empleador no puede contratar a un mismo trabajador, más de una vez, utilizando el período de prueba. El uso abusivo del período de prueba con el objeto de

⁴⁴ Que deberán agregarse al artículo vigésimo primero del Decreto N° 1814, a continuación del inciso f) como inciso g).

evitar la efectivización de trabajadores será pasible de las sanciones. El empleador debe registrar al trabajador que comienza su relación laboral por el período de prueba. Las partes tienen los derechos y obligaciones propias de la relación laboral: el trabajador tiene derecho a las prestaciones por accidente o enfermedad del trabajo, por accidente o enfermedad inculpable y el empleador está obligado al pago de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. El período de prueba, se computará como tiempo de servicio a todos los efectos laborales y de la Seguridad Social.

4. El **contrato de trabajo a plazo fijo** durará hasta el vencimiento del plazo convenido, no pudiendo celebrarse por más de cinco (5) años. Las partes deberán preavisar la extinción del contrato con antelación no menor de un (1) mes ni mayor de dos (2), respecto de la expiración del plazo convenido, salvo en aquellos casos en que el contrato sea por tiempo determinado y su duración sea inferior a un (1) mes. El despido injustificado dispuesto antes del vencimiento del plazo, dará derecho al trabajador, además de las indemnizaciones que correspondan por extinción del contrato en tales condiciones, a la de daños y perjuicios provenientes del derecho común.

Categorías salariales

Por Resolución N° 44/PCBAS/09 se aprobó la categorización de los empleados de la CBAS, de conformidad a las categorías salariales que se aprobaron en el Manual de Recursos Humanos. En el anexo se fijó para cada agente, identificado por nombre y apellido, el área de pertenencia y la categoría. También se estableció que será la Presidencia la que asigne la categoría a todo agente que ingrese al organismo en lo sucesivo.

La resolución facultó al Gerente General con el Gerente de Área para asignar la remuneración al personal, la que debe encuadrar dentro de la banda salarial aprobada.

Por Resolución N° 45/PCBAS/09 se hace efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N°44/PCBAS/09, asignando a partir del 1° de febrero de 2009 la categoría salarial que le corresponde a la totalidad del personal de la Corporación. El detalle obrante en el Anexo I fue el siguiente:

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

DENOMINACION	MINIMO	MAXIMO
Jefe de Departamento	7.500,00	9.500,00
Supervisor A	5.100,00	7.500,00
Supervisor B	3.800,00	5.000,00
Profesional A	5.400,00	7.000,00
Profesional B	4.100,00	5.300,00
Profesional C	3.200,00	4.000,00
Especialista Técnico A	4.600,00	5.900,00
Especialista Técnico B	3.700,00	4.500,00
Especialista Técnico C	2.800,00	3.600,00
Secretaria	3.000,00	5.000,00
Administrativo Principal A	4.200,00	5.200,00
Administrativo Principal B	3.300,00	4.100,00
Administrativo Principal C	2.400,00	3.200,00
Administrativo	1.800,00	2.800,00

Por Resolución N° 553/PCBAS/09, se aprobó el aumento salarial del 14% a partir del 1 de septiembre de 2009 y por Resolución N° 554/PCBAS/09 se aprobaron los topes máximos y mínimos de la escala salarial de cada categoría, según el siguiente detalle:

DENOMINACION	MINIMO	MAXIMO
Jefe de Departamento	8.600,00	10.800,00
Supervisor A	5.800,00	8.600,00
Supervisor B	4.300,00	5.700,00
Profesional A	6.200,00	8.000,00
Profesional B	4.700,00	6.100,00
Profesional C	3.600,00	4.600,00
Especialista Técnico A	5.200,00	6.700,00
Especialista Técnico B	4.200,00	5.100,00
Especialista Técnico C	3.200,00	4.100,00
Secretaria	3.400,00	5.700,00
Administrativo Principal A	4.800,00	6.000,00
Administrativo Principal B	3.800,00	4.700,00
Administrativo Principal C	2.700,00	3.700,00
Administrativo	2.100,00	3.200,00

Para la aprobación del aumento salarial se tomó como referencia el acta acuerdo paritario de fecha 23 de abril de 2009, que concertó una serie de incrementos salariales a lo largo del 2009 consistente en remuneraciones fijas para los trabajadores del GCBA, tanto de planta permanente como de contratados.

A tal efecto, el Directorio de la Corporación por Acta N° CLXXV de fecha 24 de septiembre de 2009 resolvió otorgar un aumento del 14% sobre la totalidad de las remuneraciones a partir del 1/09/09, a fin de seguir las pautas de dicho convenio sin producir un achatamiento en la pirámide salarial, lo que implicó una erogación para el ejercicio de \$309.090.-, con una incidencia del 4,67% (según se indica en los considerandos del acto administrativo). Asimismo, se

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

decidió mediante Resolución N° 589/PCBAS/09 a partir de idéntica fecha, la readecuación de los montos de honorarios mensuales mediante las suscripciones de addendas para contratos de locación de servicios y de obras para los agentes indicados en el Anexo I.

Los aumentos por promoción⁴⁵ se aplican cuando:

1. El empleado es transferido a otra función de una categoría salarial superior. Su remuneración debería ubicarse por lo menos en el mínimo de esa nueva escala. Puede darse el caso, según la complejidad de la tarea, que se requiera previamente de tres (3) meses de prueba en la nueva posición.
2. El puesto que ocupa el empleado se modifica, crece en responsabilidades y pasa a una categoría superior, por ejemplo, provocado por alguna reorganización del área.

Los ajustes por promoción deberían tener un mínimo de 10% de incremento y un máximo de 25%.

Licencias

Las licencias al personal se otorgan en virtud de lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo. Fueron indicadas en el Manual Política de Beneficios, vigente desde el 07/08/09, el que fuera aprobado por Acta de Directorio N° CLXXIII, bajo la denominación de beneficios sociales.

Forman parte de las identificadas como licencias-descansos las siguientes:

1. Licencia por vacaciones: conforme a la legislación vigente será de 14, 21, 28 o 35 días según la antigüedad en la organización.
2. Licencia con goce de haberes por motivos particulares: se suman dos (2) días a la licencia ordinaria por vacaciones que no serán acumulables ni trasladables al año siguiente (caducan al 31/12 de cada año). Deben ser solicitados en forma previa y por escrito por motivos particulares del empleado.
3. Licencia por matrimonio: corresponde a diez (10) días corridos.

Dentro de los derechos de la madre se identifican:

1. Licencia por maternidad: será de 90 días, 45 días anteriores al parto (como mínimo 30) y 45 posteriores al mismo (ó 60 en caso de haber sido 30 días los previos al parto), conforme a la legislación laboral vigente. La trabajadora conservará su empleo durante los períodos indicados y gozará de las asignaciones que le confieren los sistemas de seguridad social.
2. Licencia por excedencia: la trabajadora tendrá derecho - voluntariamente - a tomar un período de 3 ó 6 meses en situación de excedencia.
3. Descansos diarios por lactancia: toda trabajadora madre de lactante podrá disponer de dos descansos de media hora para amamantar a su hijo

⁴⁵ Fuente: Manual Política de Remuneraciones, vigente desde el 01/01/09.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

durante la jornada de trabajo, o podrá (si lo prefiere) ingresar una hora más tarde o retirarse antes por dicho motivo. Dicho beneficio es por un período no superior a un año.

4. Licencia por adopción: la mujer trabajadora podrá disponer de una licencia de 45 días corridos con motivo de guarda con fines de adopción. A fin de gozar de la presente licencia, la empleada deberá notificar y acreditar fehacientemente a la CBAS S.E. el otorgamiento judicial de la guarda, y la licencia comenzará a regir el día siguiente de la referida notificación, la que nunca podrá ser realizada en un plazo mayor de 48 hs. de concedida la guarda judicial.

Dentro de los derechos del padre se identifica la licencia por paternidad / adopción. El trabajador gozará de una licencia de 7 días corridos después del nacimiento de su hijo o de notificar y acreditar fehacientemente a la CBAS S.E. el otorgamiento judicial de la guarda, y la licencia comenzará a regir al día siguiente de la referida notificación, la que nunca podrá ser realizada en un plazo mayor de 48 hs. de concedida la guarda judicial. En caso de ser adoptante único, el período de la licencia será de 45 días corridos, a partir de los dos días de efectuada la notificación del otorgamiento de la guarda con fines de adopción.

Todos los agentes de la CBAS S.E. pueden gozar de:

1. Licencia por examen: los empleados que cursen estudios secundarios podrán gozar de un total de 10 días de licencia por año. Los que cursen estudios superiores o universitarios podrán gozar de un total de 16 días de licencia por año. Dichos días podrán ser utilizados hasta tres días corridos por examen parcial o final. En todos los casos el día en que el empleado se incorpora de su licencia, deberá presentar a RR.HH. el certificado correspondiente.
2. Licencia por enfermedad de familiar: todos los empleados gozarán de hasta 3 días hábiles por año, en caso de enfermedad de cónyuge o concubino e hijos menores (en todos los casos deberán presentarse el correspondiente certificado médico del familiar enfermo, como asimismo, las constancias documentales que acrediten el vínculo invocado).
3. Licencia por fallecimiento de familiar: todos los empleados gozarán de 5 días corridos en caso de fallecimiento de hijos, cónyuge o concubino y de 3 días corridos en el caso de padres, o hermanos.
4. Licencia extraordinaria: todos los empleados que posean una antigüedad mayor a 2 años podrán solicitar, por motivos extraordinarios, una licencia sin goce de haberes, la que estará sujeta a la autorización de su área, de RRHH/ Gerencia de Administración y de la Gerencia General. Para una antigüedad entre 2 y 5 años el plazo máximo de licencia será de 3 meses. Para una antigüedad mayor a 5 años el plazo máximo de licencia será de 6 meses.

Esta licencia en ningún caso podrá exceder los 6 meses y sólo se otorgará una vez cada 5 años.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

En algún caso se han otorgado licencias extraordinarias sin goce de haberes, consideradas como una situación especial con falta de encuadre.

5. Plan de salud: la CBAS S.E. garantiza el acceso a un plan médico para el cuidado de la salud de sus colaboradores y sus familias.

Traslados

La aprobación de traslado interno de personal se efectúa con encuadre en lo dispuesto en el Estatuto de la Corporación, texto aprobado por Decreto N° 768/GCBA/03, en su artículo 21, inciso g) en relación a las facultades y deberes del presidente: *“...requerir servicios de asesoramiento transitorio o permanente para el mejor cumplimiento de las actividades sociales...”*.

El traslado de personal permanente de la CBAS para prestar servicios en alguna dependencia del Gobierno de la CABA se aprueba por Resolución PCBAS. Según los casos auditados, se debe presentar mensualmente en la CBAS la certificación de los servicios prestados, rubricados por el responsable de la dependencia u organismo donde el agente presta servicios.

Beneficios económicos

Fueron enumerados en el Manual Política de Beneficios y se refieren a:

1. Refrigerio: todos los empleados de la CBAS tendrán a su disposición – para consumo personal – agua mineralizada y un refrigerio diario basado en café o té.
2. Beca por posgrado: consiste en un apoyo económico para estudios de Posgrado, está sujeto a los requisitos y condiciones fijados por el Procedimiento de Beca para Posgrado. Tiene como finalidad promover el crecimiento personal y fomentar la profesionalización de nuestros recursos humanos.
3. Reintegro Guardería: consiste en el reintegro de una suma fija de gastos en que los trabajadores incurren al enviar a sus hijos a Guarderías o Salas Maternales para poder cumplir el horario laboral.

Asimismo la CBAS S.E. en concepto de asignaciones especiales entrega a sus empleados:

- ✓ un set de útiles escolares con motivo del comienzo del ciclo lectivo cada año, para las familias con niños de entre 5 y 12 años.
- ✓ Ropa de trabajo a aquel personal que por su función o seguridad requiera una indumentaria específica para trabajar. También se encargará de su actualización periódica.

Códigos de concepto – forma de liquidación

Otros códigos de concepto liquidados que se adicionan al sueldo básico, como asignación o descuento, son:

1. **Adicional por antigüedad⁴⁶**: se liquida a todos los empleados. Representa el 1% del salario básico del trabajador por cada año de

⁴⁶ Fuente: Manual Política de Remuneraciones, vigente desde 01/01/09.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

- antigüedad en la Corporación, con tope del 25% del mínimo de la categoría salarial de Administrativo.
2. **Viáticos y refrigerio:** fue aprobado por Acta de Directorio XCVIII del 15 de diciembre de 2004. Asciende a \$600 (seiscientos pesos) mensuales para cada una de las cuatro Gerencias de la Corporación, sin obligación de rendir cuentas y a partir del 01/12/04. Este adicional se ha mantenido sin cambios hasta la fecha de este proyecto.
 3. **Horas extras:** este concepto se liquida como “novedad” de liquidación a partir de la información presentada al área de Recursos Humanos por el responsable de cada área. Consiste en una planilla donde se computa el detalle de las horas extras realizadas en el mes por cada uno de los empleados a su cargo. El valor de la hora extra se obtiene dividiendo el monto correspondiente al sueldo básico por 140 y el valor a liquidar consiste en el producto del valor unitario por la cantidad de horas certificadas. Se computan al 50% los días sábados a partir de las 13 hs. y al 100% los días domingos y feriados. El pago se realiza a mes vencido.
 4. **Préstamos de Banco Ciudad:** para aquellos agentes que hayan solicitado préstamos, el banco remite a la CBAS S.E. todos los meses un resumen de préstamos otorgados, indicando el número de cuota y su valor. La cuota se retiene por recibo de sueldo y luego se paga el resumen al banco por la totalidad de las cuotas de todos los empleados afectados a préstamos.
 5. **Plus vacacional:** se liquida en el mes de diciembre. Para su cálculo se suma el sueldo al valor liquidado en concepto de antigüedad y se divide ese total por veinticinco (25). El valor resultante se multiplica por la cantidad de días de vacaciones que le corresponden al empleado (dato informado por Recursos Humanos). Cuando se liquida el SAC Plus Vacaciones se divide el valor del plus vacacional por dos (2).
 6. **Anticipo de haberes:** lo solicita el empleado mediante un formulario de Solicitud de Anticipo que debe presentar en Recursos Humanos. Una vez autorizado por el Gerente de Administración y el Gerente General, se procede al pago al empleado, incorporando la novedad a la liquidación del mes. Cuando se procede a la liquidación del mes es descontado de valor a liquidar.

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

ANEXO V: IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

DECLARACION JURADA 2009.

PERIODO FISCAL 2009

Fecha de Presentación: 10/05/2010

RUBRO 1: Bienes en el país	No Computable	Valor Fiscal
Total de bienes Computables		97.262.475,69
Total de bienes No Computables	478.386,91	
Total de bienes en el país	97.262.475,69	
RUBRO 2: Bienes en el exterior	No Computable	Valor Fiscal
Total de bienes Computables		0,00
Total de bienes No Computables	0,00	
Total de bienes en el país	0,00	
Determinación del gravamen		
Total de bienes sujetos al gravamen		97.262.475,69
Base imponible		97.262.475,69
Impuesto Determinado (Alícuota 1%)		972.624,76
1) Anticipos	334.050,48	
Saldos a favor del contribuyente de período anterior		0,00
2) Anticipos cancelados con cómputo de Impuesto sobre los Créditos y débitos		278.375,39
Saldo a favor por Anticipo cancelado con Cómputo del Imp.sobre Créditos y Débitos		0,00
3) Saldo a favor de la AFIP neto de anticipo cancelado por cómputo de Imp. sobre Créditos y Débitos		694.249,37
4) Cómputo de Impuestos sobre los Créditos y Débitos para la cancelación de Declaración Jurada		120.267,80
5) SALDO A INGRESAR		239.931,09
6) SUMAS INGRESADAS EN FORMA NO BANCARIA		157.060,77
7) TOTAL A PAGAR		82.870,32

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

EXPLICACION DE LOS IMPORTES DE LA DECLARACION JURADA

1) Anticipos 334.050,48

2009

22/09/2009	anticipo 1 - GMP 2009		
1.1.4/01/01	Anticipos Impuesto a la GMP	55.675,08	
1.1.4/03/03	IVA Saldo a Favor Libre		55.675,08
22/09/2009	anticipo 2 - GMP 2009		
1.1.4/01/01	Anticipos Impuesto a la GMP	55.675,08	
1.1.4/03/03	IVA Saldo a Favor Libre		55.675,08
22/09/2009	anticipo 3 - GMP 2009		
1.1.4/01/01	Anticipos Impuesto a la GMP	55.675,08	
1.1.4/03/03	IVA Saldo a Favor Libre		55.675,08
22/09/2009	anticipo 4 - GMP 2009		
1.1.4/01/01	Anticipos Impuesto a la GMP	55.675,08	
1.1.4/03/03	IVA Saldo a Favor Libre		55.675,08
18/12/2009	OP 00003538 AFIP - Anticipos 5 y 6		
1.1.4/01/01	Anticipos Impuesto a la GMP	55.675,08	
1.1.4/01/01	Anticipos Impuesto a la GMP	55.675,08	
1.1.1/02/01	Banco de la Ciudad de Buenos cta. Cte en \$		111.350,16

Total Anticipos Compensados con IVA Saldo a Favor Libre Disponibilidad 222.700,32
Pagos Realizados en concepto de Anticipos 111.350,16

1) Anticipos 334.050,48

2) Total Anticipos Compensados con Impuesto a los Créditos Bancarios 278.375,40

2010

20/01/2010	anticipo 7 - GMP 2009		
1.1.4/01/01	anticipo 7 GMP 2009 - compensado imp. a los credit	55.675,08	
1.1.4/01/11	anticipo 7 GMP 2009 - compensado imp. a los credit		41.195,33
1.1.4/01/11	anticipo 7 GMP 2009 - compensado imp. a los credit		14.479,75
20/01/2010	anticipo 8 - GMP 2009		
1.1.4/01/01	anticipo 8 GMP 2009 - comp. imp.a los creditos ban	55.675,08	
1.1.4/01/11	anticipo 8 GMP 2009 - comp. imp.a los creditos ban		17.242,62
1.1.4/01/11	anticipo 8 GMP 2009 - comp. imp.a los creditos ban		15.008,70
1.1.4/01/11	anticipo 8 GMP 2009 - comp. imp.a los creditos ban		23.423,76
16/03/2010	anticipo 9 - GMP 2009		
1.1.4/01/01	anticipo 9 GMP 2009 - imp. a los creditos bancario	55.675,08	
1.1.4/01/11	anticipo 9 GMP 2009 - imp. a los creditos bancario		15.725,89
1.1.4/01/11	anticipo 9 GMP 2009 - imp. a los creditos bancario		39.949,19
27/04/2010	anticipo 9 - GMP 2009		
1.1.4/01/01	anticipo 10 GMP 2009 - compensacion imp. a los cre	55.675,08	
1.1.4/01/11	anticipo 10 GMP 2009 - compensacion imp. a los cre		7.273,20
1.1.4/01/11	anticipo 10 GMP 2009 - compensacion imp. a los cre		27.027,09
1.1.4/01/11	anticipo 10 GMP 2009 - compensacion imp. a los cre		20.577,29
1.1.4/01/11	anticipo 10 GMP 2009 - compensacion imp. a los cre		797,50
27/04/2010	anticipo 10 - GMP 2009		
1.1.4/01/01	anticipo 11 GMP 2009 - compensacion imp. a los cre	55.675,08	
1.1.4/01/11	anticipo 11 GMP 2009 - compensacion imp. a los cre		55.675,08

2) Total Anticipos compensados con I Cred B. 278.375,40

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

3) Saldo a favor de la AFIP neto de anticipo cancelado por cómputo de Imp. sobre Créditos y Débitos	694.249,37
--	-------------------

Impuesto determinado **972.624,76**
 -
 Total Anticipos Compensados con Impuesto a los Créditos Bancarios **278.375,39**

3) Saldo a favor AFIP Neto Im. Créd. Bcarios	694.249,37
---	-------------------

4) Cómputo de Impuestos sobre los Créditos y Débitos para la cancelación de Declaración Jurada	120.267,80
---	-------------------

10/05/2010	DJ GMP Año 2009		
1.1.4/01/11	Impuesto a los Créditos Bancarios		120.267,81
1.1.4/01/01	Anticipos IGMP		612.425,87
1.1.4/03/03	Iva Saldo a favor Libre Disponibilidad		157.060,77
2.1.3/02/03	Impuesto GMP a Pagar		82.870,31
2.1.3/02/03	Impuesto GMP a Pagar		0,01
2.1.6/01/06	Provisión IGMP	974.092,63	
4.1.2/02/00	Diferencias / Redondeos	0,01	
3.4.3/00/00	Area		1.467,87

Compensan 120.267,81 de la cuenta 1.1.4/01/11 Impuesto a los Créditos Bancarios para cancelar parte de la DJ GMP 2009.

5) Saldo a ingresar	239.931,09
----------------------------	-------------------

Impuesto determinado **972.624,76**
 -
 Anticipos **334.050,48**
 -
 Total Anticipos Compensados con Impuesto a los Créditos Bancarios **278.375,39**
 -
 Cómputo de Impuestos para la cancel de la DJ **120.267,80**

5) Saldo a Ingresar	239.931,09
----------------------------	-------------------

6) Sumas ingresadas en forma no bancaria	157.060,77
---	-------------------

Ver explicación punto 4)
 Compensan 157.060,77 de la cuenta 1.1.4/03/03 Iva Saldo a Favor Libre Disponibilidad para cancelar parte de la DJ GMP 2009.

7) Total a Pagar	82.870,32
-------------------------	------------------

Ver explicación punto 4)
 Dejan \$82.870,32 en una cuenta de pasivo, la 2.1.3/02/03 Impuesto GMP a pagar.

ANEXO VI: CUMPLIMIENTO DE CUOTAS TRIMESTRALES PREVISTAS.

❖ PRIMER TRIMESTRE

La previsión según el Decreto N° 206/GCBA/09 fue:

CONCEPTO		1° TRIMESTRE
Gastos de operación	Remuneraciones	2.475.330,00
	Bienes y servicios	1.424.670,00
Gastos de capital		2.250.000,00
		6.150.000,00

Los ingresos por transferencias del GCBA del periodo han coincidido a nivel global con la previsión (\$6.150.000.-) pero no se respetó el destino de los fondos. Fueron registrados la totalidad para gastos de operación.

❖ SEGUNDO TRIMESTRE

La previsión del trimestre fue:

CONCEPTO		2° TRIMESTRE
Gastos de operación	Remuneraciones	2.856.250,00
	Bienes y servicios	1.643.750,00
Gastos de capital		2.750.000,00
		7.250.000,00

El monto aprobado para el segundo trimestre ascendió a \$7.250.000.- pero fueron solicitados \$5.770.000.- (\$3.933.334.- para gastos corrientes y \$1.836.666.- para gastos de capital).

Globalmente la diferencia fue de \$1.480.000.- (20,4%) por debajo de lo previsto. Por carácter económico se solicitó para gastos corrientes el 87,41% de lo aprobado y para gastos de capital el 66,79%.

❖ TERCER TRIMESTRE

El presupuesto de caja aprobado para el trimestre fue:

2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

CONCEPTO		3° TRIMESTRE
Gastos de operación	Remuneraciones	2.475.330,00
	Bienes y servicios	1.424.670,00
Gastos de capital		3.000.000,00
		6.900.000,00

Globalmente fueron solicitados \$8.380.000.-, es decir, \$1.480.000.- por encima de lo previsto. En este trimestre se compensa la diferencia pendiente de solicitud del segundo trimestre.

Los gastos de capital solicitados alcanzaron a \$800.000.-, cifra que representa sólo el 26,67% de lo previsto. El resto (\$7.580.000.-) correspondieron a gastos de operación, cuando estaban previstos \$3.900.000.-.

❖ **CUARTO TRIMESTRE**

La estimación presupuestaria fue:

CONCEPTO		4° TRIMESTRE
Gastos de operación	Remuneraciones	2.983.090,00
	Bienes y servicios	1.716.910,00
Gastos de capital		1.000.000,00
		5.700.000,00

A nivel general el monto aprobado para el trimestre coincidió con las transferencias solicitadas, sin embargo, para gastos de capital sólo se solicitó el 70% de lo previsto (\$700.000.- de \$1.000.000.-).